

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 209-2016-UNAM

Moquegua, 16 de Agosto de 2016

VISTOS, Carta n° 0091-2016-COMIMTEL de 20 de Julio de 2016, Informe n° 114-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM de 25 de Julio de 2016, Informe n° 1670-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 25 de Julio de 2016, Informe n° 0473-2016-DIGA/CO/UNAM de 27 de Julio de 2016y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 09 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 114-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM de fecha 25 de Julio del 2016, la Unidad de Patrimonio remite el Informe Técnico sobre baja y donación de bienes muebles calificados como RAEE, para que proceda su trámite administrativo y sea aprobado por resolución de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 1670-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM la Jefa de la Oficina de Logística Ing. Patricia Ojeda Romero, remite a la Dirección General de Administración el Informe Técnico sobre baja y donaciones de bienes, muebles calificados como RAEE, con la finalidad que sea aprobado vía acto resolutivo, teniendo en cuenta los plazos indicados en la DIRECTIVA N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2.8 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", la Unidad de Control Patrimonial en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del informe técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, deberá comunicar a las empresas registradas por la autoridad competente como operadores de RAEE o Sistema de Manejo RAEE, a fin que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles de baja;

Que, asimismo, la indicada Directiva mencionada en el párrafo precedente señala en su numeral 6.2.10 que: " en el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE, se donara los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primero lugar, quien deberá presentar a la Entidad los documentos solicitados;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 09 de Agosto del 2016, por UNANIMIDAD, acordó Aprobar la baja de donación de los doscientos treinta (230) bienes calificados como RAEE, descritos en el anexo N° 02 que forma parte integrante del Informe Técnico n° 003-2016-UPA/OLOG-DIGA/CO-UNAM, mediante donación a favor de la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS) COMIMTEL SAC; en aplicación a la Directiva N° 003-2013/SBN y Autorizar a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística y Unidad de Patrimonio, remitan a la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN , la documentación correspondiente de la baja y donación de bienes muebles en calidad de RAEE;

Que, en el Art. 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, Aprobada la ley creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación de Estatutos, **reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad**, formulados en Instrumentos de planeamiento;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de Agosto 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la baja de donación de los doscientos treinta (230) bienes calificados como RAEE, descritos en el anexo N° 02 que forma parte integrante del **INFORME TÉCNICO N° 003-2016-UPA/OLOG-DIGA/CO-UNAM**, mediante donación a favor de la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS) COMIMTEL SAC; en aplicación a la Directiva N° 003-2013/SBN, anexo en cincuenta y ocho (58 folios);

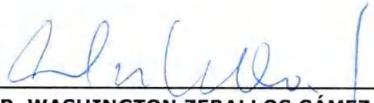
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 209-2016-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística y Unidad de Patrimonio, remitan a la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, la documentación correspondiente de la baja y donación de bienes muebles en calidad de RAEE;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIFI
DGA
OLOG
OTIN
Arch. (2)



Lima, 20 de Julio de 2016

Carta N° 0091 – 2016 – COMIMTEL

Sr.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**



Asunto: Donación de bienes RAEE

Referencia: OFICIO N° 042-2016-DIGA/CO/UNAM

Atención: Area de Control Patrimonial

Yo, Edgar Florencio Aguilar Herrera, identificado con DNI N° 16723857, representante legal de la empresa COMIMTEL S.A.C. empresa registrada en DIGESA con el registro N°: EC-RS-ECNA-1844.16 y EPNA- 865.13 autorizada para la comercialización y tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), identificada con RUC 20509128686 con domicilio en Av. Alfredo Mendiola 8034 Z.I. 1ra Etapa SMP Lima, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, en respuesta al documento en referencia recibido por mi representada solicitamos como EC-RS, se nos beneficie con la donación de bienes calificados como RAEE, ya que contamos con más de 9 años de experiencia en el tratamiento de dichos residuos; promoviendo la gestión responsable de los RAEE con la finalidad de proteger el ambiente y la salud.

COMIMTEL S.A.C. brinda sus servicios a nivel nacional, para lo cual contamos con transporte, equipamiento y personal especializado. Los RAEEs recibidos por su institución serán llevados y descargados en nuestra planta ubicada en Av. Alfredo Mendiola N° 8034 1ra Etapa Zona Industrial - San Martín de Porres, para proceder a la separación según el volumen y las características de los RAEEs (CPU, mouse, teclados, celulares, impresoras, entre otros); una vez clasificados nuestro personal técnico capacitado en el tratamiento de RAEEs, se encargará de separarlos en diferentes componentes (tarjetas, disco duro, memorias, plásticos, metales y residuos peligrosos).

INFORME N° 114-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE LOGISTICA UNAM RECIBIDO		
25 JUL 2016		
REG N°	6504	
FOLIOS	HORA	FIRMA
3	16:15	[Firma]

A : Ing. Patricia Ojeda Romero
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto : INFORME TECNICO SOBRE BAJA Y DONACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE

Referencia : Informe Técnico N° 003-2016-UPA/OLOG-DIGA/CO-UNAM

Fecha : 25 de Julio del 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarla cordialmente y así mismo alcanzar a su despacho el Informe Técnico sobre baja y donación de bienes muebles calificados como RAEE, para que proceda su trámite administrativo y sea aprobado por Resolución de Comisión Organizadora.

En tal sentido se adjunta a dicho informe técnico los actuados que sustentan la Baja y donación de bienes muebles calificados como RAEE. Del mismo modo se agradecerá tener en cuenta los plazos indicados en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE"

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y fines pertinentes.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
CPC. CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZUÑIGA
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO	
PROVEIDO N°	6504
FECHA:	
PASE A:	DIGA
PARA:	



C.C.Archivo



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGAF

Dirección General de
Administración

OLOG

Oficina de Logística

UPA

Unidad de Patrimonio

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ANEXO N° 01

INFORME TÉCNICO N° 003-2016-UPA/OLOG-DIGA/CO-UNAM

Fecha: 25/07/2016

ACTO O PROCEDIMIENTO

Marca con "X"

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de Donación	
	Saneamiento de Bienes Sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Reproducción de Semovientes	
	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	

BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuo de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
Mandato legal		
ACTOS DE DISPOSICION	Donación	
	Donación RAEE	X
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta registrada	
	Compraventa por subasta registrada de chatarra	
	Permuta	
Destrucción		





“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizados por la SBN	
	Recodificación autorizado por la SBN	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dirección	PROLONGACION CALLE ANCASH S/N
Ubicación	UNIDAD DE PATRIMONIO DE LA OFICINA DE LOGISTICA
Teléfono	053 - 461335

II. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA (Especifique)

1	Resolución N° 027-2013/SBN	X
2	Directiva N° 003-2013/SBN	X
3	Oficio N° 0558-2016-A/MPMN	X
4	Informe N° 037-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM	X
5	Informe N° 060-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM	X
6	Hoja de Coordinación N° 1051-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM	X
7	Hoja de Coordinación N° 097-2016-OTIN/DIGA/UNAM	X
8	Hoja de Coordinación N° 103-2016-OTIN/DIGA/UNAM	X
9	Hoja de Coordinación N° 105-2016-OTIN/DIGA/UNAM	X
10	Informe N° 111-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM	X
11	Informe N° 1641-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM	X
12	Prov. N° 006978 Comunicado en la página Web de la institución	X
13	Oficio N° 042-2016-DIGA/CO/UNAM	X
14	Carta N° 0091-2016-COMIMTEL	X
15	Relación de Bienes calificados como RAEE	X
16	Fotos	X

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, del 14/03/2008, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley General de Residuos Sólidos, aprobada con Ley N° 27314 y modificada por D.L. N° 1065
- Reglamento de la Ley N° 27314, aprobada con Decreto Supremo N° 057-2004-PCM





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGAF

Dirección General de
Administración

OLOG

Oficina de Logística

UPA

Unidad de Patrimonio

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- Ley 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-204-EF.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Resolución N° 027-2013/SBN que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
- Resolución N° 046-2015-SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de gestión de los Bienes Estatales"

IV. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° 111-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM de fecha 19 de julio de 2016, el encargado de la Unidad de Patrimonio remite Informe Técnico N° 003-2016-UPA/OLOG-DIGA/CO-UNAM conforme al Anexo 01 a la Oficina de Logística recomendando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, adjuntado el Anexo N° 02 que forma parte del presente Informe Técnico.
- Mediante proveído N° 6978, el jefe de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Tecnología de la Información publicar en la página Web la expedición del Informe N° 111-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM y su Anexo N° 02 descripción de los bienes.
- Mediante oficios simultáneos por parte de la Oficina de Administración General se comunica a las empresas EPS-RS o EC-RS registradas en DIGESA a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiados de la donación.
- Que la primera solicitud fue presentada mediante Carta N° 0091-2016-COMIMTEL de fecha 20 de Julio de 2016 de la Compañía Comintel SAC adjuntando los documentos solicitados, señalados en el numeral 6.2.10 de la Directiva N°003-2013/SBN que regula la donación de bienes muebles.
- Que la directiva señalada en el párrafo anterior precedente, en su numeral 5.2. señala que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una misma resolución.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

La descripción de los bienes materia de baja y donación, que tienen la condición de RAEE, se describen en el anexo N° 02 (detalles técnicos, estado de conservación, causal, valor de adquisición entre otros) que forma parte integrante del Informe N° 111-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM

VI. ANALISIS Y EVALUACION

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2.8 de la Directiva N° 003-2013/SBN Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, la Unidad de Control Patrimonial en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del informe técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, deberá comunicar a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistema de Manejo RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles de baja.





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGAF

Dirección General de
Administración

OLOG

Oficina de Logística

UPA

Unidad de Patrimonio

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Así mismo, la indicada Directiva en su numeral 6.2.10 señala que en el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE, se donara los bienes muebles a la empresa que contesto por escrito en primer lugar, quien deberá presentar a la entidad los documentos solicitados.

Que la primera solicitud presentada por escrito dando respuesta al Oficio N° 042-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 20 de julio de 2016 es de la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC-RS y Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos EPS-RS con ampliación de Servicios COMIMTEL adjuntando los documentos solicitados (numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN), los cuales son:

- a) Solicitud de donación debidamente sustentada.
- b) Copia del registro DIGESA o DIRESA como Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC-RS
- c) Consulta sobre el Certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC
- d) Copia del Documento de identidad del representante legal.
- e) Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Los bienes muebles del presente informe técnico se encuentran ubicados físicamente en las instalaciones del Almacén de Patrimonio de la Universidad Nacional de Moquegua, ubicado en prolongación calle Ancash S/N – Moquegua, los cuales se encuentran debidamente identificados para su disposición final, de acuerdo al anexo N° 02

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto se concluye que resulta procedente la baja y donación de los doscientos treinta (230) bienes calificados como RAEE, descritos en el anexo N° 02 que forma parte integrante del informe técnico N° 003-2016-UPA/OLOG-DIGA/CO-UNAM, mediante donación a favor de la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS) y como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) COMIMTEL SAC., que manifiesto por escrito en primer lugar su interés en la donación de los referidos bienes y que reúne los requisitos señalados, siendo de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2013/SBN

Como resultado del párrafo precedente, se recomienda se eleve el expediente administrativo a la Dirección General de Administración para su consideración, quien en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de haber recibido el expediente administrativo y, de encontrarlo conforme, se emita la resolución correspondiente que aprueba la baja y donación de los bienes muebles en calidad de RAEE.

Una vez aprobada la Resolución se deberá de remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN los documentos copia de la siguiente documentación:

- El Informe Técnico de Baja y Donación, con el anexo respectivo de los bienes en calidad de RAEE
- Documentos sustentatorios de la baja y/o donación
- Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda.
- Copia del documentos cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS de RAEE)





“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- Oficio o documento comunicando al OCI del acto de donación
- Acta de Entrega – Recepción

Es todo cuanto se informa para las acciones correspondientes.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 UNAM
 C.P.C. CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZUÑIGA
 JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

INFORME N° 1670-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

PARA : MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración - UNAM

DE : ING. PATRICIA OJEDA ROMERO
Jefa de la Oficina de Logística

ASUNTO : INFORME TECNICO SOBRE BAJA Y DONACION DE BIENES, MUEBLES CALIFICADOS COMO RAE

REFERENCIA : INFORME N° 114-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, Julio 25 2016



Por el presente tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez informar que la **UNIDAD DE PATRIMONIO**, remite el **INFORME TECNICO SOBRE BAJA Y DONACION DE BIENES, MUEBLES CALIFICADOS COMO RAE**, con la finalidad que sea **Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora**, así mismo se recomienda tener en cuenta los plazos indicados en la **DIRECTIVA N° 003-2013/SBN "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES, MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAE"**.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Ing. PATRICIA OJEDA ROMERO
CIP. 118323
JEFE OFICINA DE LOGISTICA

007177

DPOR/J-OLOG
/sec
CC. archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N°

Pase a:

Para: *Informe a Presidencial*

Fecha:



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

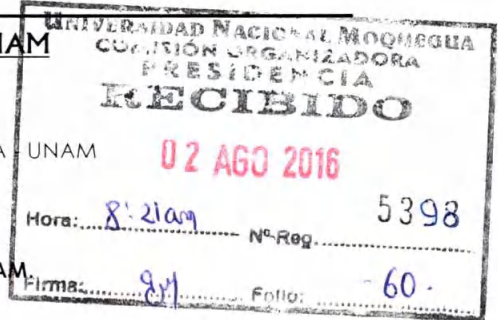
INFORME N° 0473-2016-DIGA/CO/UNAM

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM

ASUNTO : Solicito Acto resolutivo.

REF. : INFORME N° 01670-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 27 DE JULIO DE 2016.



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención al informe emitido por la Oficina de Logística, se remite el INFORME TECNICO SOBRE BAJA Y DONACION DE BIENES MUBLES CALIFICADOS COMO RAEE, con la finalidad que sea aprobado con Resolución de Comisión Organizadora con urgencia, dado que existen plazos indicados en la DIRECTIVA N°003-2013/SBN "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS -RAEE"

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRAQUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

ELB/DGA
Lyn/AA
C.c./Archivo

PRESIDENCIA - UNAM 5398

Folios: - 60 - Pase a: 5.6

Fecha: 04 AGO. 2016 Para: SESIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Fernando Pareja


De: Raul Roca <rroca@minam.gob.pe>
Enviado el: viernes, 09 de agosto de 2013 03:51 p.m.
Para: Fernando Pareja C (fpareja@comimtel.com)
CC: oscar@ipes.org.pe; amore@sbn.gob.pe
Asunto: RV: CONSULTA CARTAS DEL ESTADO

Estimado Felipe Pareja:

Remito adjunto aclaraciones de Alejandro More de la SBN, sobre documentación a presentar ante entidades públicas que donen sus RAEE.

Atte,



Raul Dante Roca Pinto | Dirección General de Calidad Ambiental | Especialista Ambiental
T: +(51) 6116000 | Anexo 1251 | RPC: 989183837
E: rroca@minam.gob.pe | www.minam.gob.pe
D: Av. Javier Prado Oeste 1440 San Isidro Lima-Perú
 Síguenos en 

Considere el ambiente antes de imprimir este email | Siempre que sea posible imprima al reverso de la hoja

De: Alejandro More [mailto:amore@sbn.gob.pe]
Enviado el: viernes, 09 de agosto de 2013 03:41 p.m.
Para: Raul Roca
CC: Oscar Espinoza (oscar@ipes.org.pe)
Asunto: RE: CONSULTA CARTAS DEL ESTADO

Estimados:

Es correcto. Como aún no hay Sistemas de Manejo RAEE, el punto C) no se exige. Sólo se está exigiendo sólo los punto a), b), d) y e), cuyos requisitos debieran adjuntar en el documento de contestación a la Entidad Pública, y en muchos casos no lo están incluyendo en sus contestaciones, dilatando más los tiempos, y haciendo que se les tenga que exigir con posterioridad en algunos casos. Los requisitos debieran incluirse al momento de remitir la carta u oficio de respuesta a la Entidad Pública.

Alejandro More

De: Raul Roca [mailto:rroca@minam.gob.pe]
Enviado el: viernes, 09 de agosto de 2013 02:50 p.m.
Para: oscar@ipes.org.pe
CC: Alejandro More
Asunto: RE: CONSULTA CARTAS DEL ESTADO

Es posible que algunas entidades del estado pidan dicha copia,

Alejandro, que orientación hay que dar al respecto ¿?

Atte,

De: oscar@ipes.org.pe [<mailto:oscar@ipes.org.pe>]

Enviado el: viernes, 09 de agosto de 2013 02:46 p.m.

Para: Raul Roca

Asunto: Re: CONSULTA CARTAS DEL ESTADO

Hola Raul:

Se supone que el tema es opcional.

Tanto los operadores como los sistemas de gestion pueden ser perceptores de las donaciones.

Oscar

Enviado desde mi BlackBerry de Claro.

From: Raul Roca <rroca@minam.gob.pe>

Date: Fri, 9 Aug 2013 19:29:36 +0000

To: oscar@ipes.org.pe<oscar@ipes.org.pe>

Subject: RV: CONSULTA CARTAS DEL ESTADO

Hola Oscar, será importante saber como se está haciendo con las donaciones del sector público, si aun no hay sistemas de manejo aprobados para un productor RAEE, salvo que este requisito sea opcinal (para consulta con SBN).

Atte,



Raul Dante Roca Pinto | Dirección General de Calidad Ambiental | Especialista Ambiental

T: +(51) 6116000 | Anexo 1251 | RPC: 989183837

E: rroca@minam.gob.pe | www.minam.gob.pe

D: Av. Javier Prado Oeste 1440 San Isidro Lima-Perú

Síguenos en



Considere el ambiente antes de imprimir este email | Siempre que sea posible imprima al reverso de la hoja

De: Fernando Pareja [<mailto:fpareja@comimtel.com>]

Enviado el: viernes, 09 de agosto de 2013 10:45 a.m.

Para: Raul Roca

CC: oscar@ipes.org.pe

Asunto: CONSULTA CARTAS DEL ESTADO

Estimados Raul y Oscar,

Actualmente estamos recepcionando cartas de donación de diferentes instituciones del estado, en estas cartas solicitan la siguiente documentación:

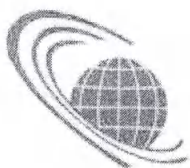
- a) Solicitud de donación debidamente sustentada.
- b) Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE.
- c) Copia del certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAEE.
- d) Copia del documento de identidad del representante legal.
- e) Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.

Entiendo que el punto **C)** solo se solicita a los sistemas de manejo colectivo, COMIMTEL como operador no tiene un plan de manejo que presentar.

Por favor, quisiera confirmar esta apreciación.

Muchas gracias por su atención.

Saludos,



Fernando Pareja Cárdenas
Gerente Comercial y Finanzas
COMIMTEL S.A.C.
Av. Alfredo Mendiola N° 8034 - Lima 31
Celular: (511) 990853280 RPM: #990853280
Telf.: (511) 524-8694

Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo:
El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.



MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA
DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL

Reg. ECNA-1844.16

EXP. N°: 10253-2016- EC
Informe n.° 295-2016/DSA/DIGESA
SUCE n.° 2016090669

REGISTRO
EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS
(EC-RS)

A.

EMPRESA

Razón Social

N° RUC

Representante Legal

COMIMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

20509128686

Edgar Florencio Aguilar Herrera

B. DOMICILIO

Legal y planta

Av. Alfredo Mendiolá N° 8034 Mz. D-06 Lt. 03 - Urb. Pro Industrial-
6to Sector distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento
de Lima

C.

ACTIVIDADES OPERATIVAS

COMERCIO NACIONAL

AMBITO MUNICIPAL

	Código
Recolección de residuos sólidos de origen comercial	MC-1
Transporte de residuos sólidos de origen comercial	MC-2
Acondicionamiento de residuos sólidos de origen comercial	MC-5

AMBITO NO MUNICIPAL

	Código
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-1
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-2
Acondicionamiento de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-5
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen industrial	IN-P-1
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen industrial	IN-P-2
Acondicionamiento de residuos sólidos peligrosos de origen industrial	IN-P-5
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario	AG-1
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario	AG-2
Acondicionamiento de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario	AG-5
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen agropecuario	AG-P-1
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen agropecuario	AG-P-2
Acondicionamiento de residuos sólidos peligrosos de origen agropecuario	AG-P-5
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales	IE-1
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales	IE-2
Acondicionamiento de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales	IE-5
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales	IE-P-1
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales	IE-P-2
Acondicionamiento de residuos sólidos peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales	IE-P-5



P. RETUERTO



ING. R. DONAYRE



Y. DE SALES



MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA
DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL

Reg. ECNA-1844.16

EXP. N°: 10253-2016- EC
Informe n.° 295-2016/DSA/DIGESA
SUCE n.° 2016090669

COMERCIO EXTERIOR	
AMBITO NO MUNICIPAL	
IMPORTACIÓN	
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-11
Acondicionamiento de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-14
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen industrial	IN-P-11
Acondicionamiento de residuos sólidos peligrosos de origen industrial	IN-P-14
EXPORTACIÓN	
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-19
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	N-20
Acondicionamiento de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-23
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen industrial	IN-P-19
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen industrial	IN-P-20
Acondicionamiento de residuos sólidos peligrosos de origen industrial	IN-P-23



P. RETUERTO

REGISTRO

La Dirección de Salud Ambiental de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) emite la presente **Constancia de Inscripción en el Registro de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (E-CRS)**, a favor de la empresa **COMIMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, para el desarrollo de las actividades descritas bajo las siguientes condiciones:

- 1 La empresa es responsable de que las actividades registradas en el ítem C se realicen cumpliendo la Ley General de Residuos Sólidos Ley N° 27314, modificada mediante D.L. N° 1065 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 057-2004-PCM
- 2 El Registro podrá ser anulado al verificarse el incumplimiento de los requisitos establecidos en las normas específicas
- 3 Las actividades de la empresa están sujetas a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad de salud en caso de constatar que la empresa realiza actividades diferentes a las señaladas en el ítem C, se procederá a la cancelación del presente Registro
- 4 El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.
- 5 Según lo señalado en el ítem 5.4 del Informe N° 295-2016/DSA/DIGESA, la presente Constancia de Registro entrará en vigencia a partir del **24 de abril de 2016**.



ING. P. RETUERTO



ING. R. DONAYRE

Lima

30 MAR. 2016

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

Lic. Suselma María Tang Flores
Directora Ejecutiva
Dirección de Salud Ambiental



STP PU RDE VGS

26

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ATENCIÓN N° 03093857
07/07/2016 09:30:22

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11664541 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de AGUILAR HERRERA EDGAR FLORENCIO, identificado con D.N.I N° 16723857, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMIMTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001 Y B00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

LAS QUE SE ADJUNTE.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 28/06/2004 OTORGADA ANTE NOTARIO BANDA GONZALES FRANCISCO R. EN LA CIUDAD DE LIMA. (A00001) ESCRITURAS PÚBLICAS DEL 21/05/2007 Y 09/06/2007 OTORGADAS ANTE EL NOTARIO DE LIMA JUAN CARLOS PERALTA CASTELLANO. (B00001)

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:


NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

04

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2016-150-00013728
Total de Derechos: S/. 24.00


JESICA MEDALIT LOPEZ RIVERA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Verificado y expedido por JESICA LOPEZ RIVERA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de LIMA, a las 11:46:18 horas del 08 de Julio del 2016.



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11664541

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
COMIMTEL SOCIEDAD ANONIMA CFRRADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 28/06/2004 otorgada ante NOTARIO BANDA GONZALES FRANCISCO R. en la ciudad de LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. LUIS MARTIN RIVERA CHANG: Peruana, soltero, empresario, suscribe 150 acciones.
2. EDGAR FLORENCIO AGUILAR HERRERA: Peruana, casado, empresario, suscribe 150 acciones.

OBJETO: Dedicarse a: importación, exportación, diseño, comercialización y distribución de materiales y equipos telefónicos electricos, así como accesorios y equipos de fibra optica de television por cable, representación comercial en el país de entidades afines.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: Fecha del pacto social.

DURACIÓN: Indeterminada.

DOMICILIO: Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero.

CAPITAL SOCIAL: S/. 1 500 00 representado por 1500 acciones de un valor de S/2,000 nuevos soles, cada una. Totalmente suscrito y pagado.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

Convocatoria, quórum y adopción de acuerdos: Conforme lo establecido en el estatuto y en la Ley General de Sociedades.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: No habiendo Directorio, todas las funciones establecidas en la Ley para este organo societario serán ejercidas por el Gerente General.

Facultades: SEGUN EL ART. 8 DEL ESTATUTO: El Gerente General esta facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo asimismo realizar los siguientes actos:

- A. Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.
- B. Representar a la sociedad ante todas las de autoridades, en lo judicial gozara de las facultades señaladas en los Arts. 74, 75, 77 y 78 del C.P.C.
- C. Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuenta bancaria, girar, cobrar, renovar, endosar, descontar y protestar, aceptar y reaceptar cheques, letras de cambio, pagarés, cualquier clase de títulos valores, sobre girarse en cuenta corriente con garantía o sin ella, solicitar toda clase de préstamos con garantía hipotecaria.
- D. Adquirir y transferir bajo cualquier título, comprar, vender, arrendar, donar, dar en comodato, adjudicar y gravar los bienes de la sociedad sean muebles o inmuebles....

El Gerente General, podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo la facultades reservadas a la Junta General de Socios.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: Segun los Arts. 221 y siguientes de la L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: Segun los Arts. 407 al 420 de la L.G.S.

Copia Certificada
Inscripción al DORSO
500 AM
No hay Titulos Suspendingos y/o Pendientes de Inscripción

JESHA MEDALIT LOPEZ RIVERA
Abogado del Certificador
Zona Registral N° IX, Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11664541

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
COMITEI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

GERENTE GENERAL: EDGAR FLORENCIO AGUILAR HERRERA (DNI N° 16723857)

El título fue presentado el 30/06/2004 a las 03:03:47 PM horas, bajo el N° 2004-00167431 del TomoDiario 0451 Derechos S/.59.50 con Recibo(s) Numero(s) 0000436752 LIMA, 12 de Julio de 2004.

Mery Luz Mendoza Galvez
MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
ORLO

JESICA MEDALLA LOPEZ RIVERA
Abogada Registradora N° IX - Sede Lima
Certificadora

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

JLOPEZR/0101 IMPRESION:08:07:2016 09:43:06 Página 2 de 10
No existen Títulos, Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11664541

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
COMITEL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

Por ESCRITURAS PÚBLICAS del 21/05/2007 y 05/06/2007 otorgadas ante NOTARIO PERALTA CASTELLANO, JUAN CARLOS en la ciudad de LIMA y por juntas generales del 11/05/2007 y 07/06/2007 se acordó ampliar el objeto social y se modificó el siguiente artículo del estatuto: **ARTICULO 2º.-** La sociedad tiene por objeto dedicarse a importación, exportación, diseño, comercialización y distribución de materiales y equipos telefónicos eléctricos, así como accesorios y equipos de fibra óptica televisión por cable, representación comercial en el país de entidades afines. Asimismo se dedicará a la compra y venta de productos y material reciclable y en desuso en general. De igual forma tendrá por objeto la instalación de una planta de reciclaje y almacenamiento que comprende todo proceso de compra de dicho material u otros, así como el procesamiento y distribución de sus productos finales. Asimismo se acordó suprimir los literales G a la Q al artículo 8 del estatuto (referente a facultades del gerente) cuyo tenor será como sigue **ARTICULO 8º.-** G) Ordenar y recibir pagos, en efectivo y/o con otros medios de pago inclusive títulos valores, y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones. H) Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores (en sobregiro) o acreedores, cobrar cheques en efectivo, por caja, y/o endosar cheques para su abono en cuenta de la sociedad o a favor de terceros. I) Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, incluir cláusulas de prórroga y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, warrants, títulos de crédito hipotecario negociables y cualquier otro título valor. J) Endosar certificados de depósito, certificados bancarios en moneda extranjera o nacional, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores al portador o valores mobiliarios en custodia, asimismo gravarlos y enajenarlos. K) Realizar cualquier operación bancaria inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobre giros, solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o leasing, lease back. L) Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos. M) Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos, permuta, forward swap. N) Celebrar contratos de préstamo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles. O) Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la sociedad, a favor de la sociedad, del mismo representante y/o de terceros, así como constituir garantía mobiliaria o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la sociedad a favor del mismo representante y/o de terceros, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía. P) Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, tarjetas de crédito, advance account, factoring y otros que constituyan créditos directos o

JESICA MEDAKIT LOPEZ RIVERA
Abogada
Certificador
Sede Lima

NO HA TITULOS SUSPENDIDOS O PARALIZADOS


JLOPEZR/0101 IMPRESION 08/07/2016 09:43:06 Página 3 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

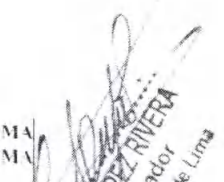
 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11664541

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
COMITTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

indirectos bajo cualquier otra modalidad, así como ceder derechos y créditos O) Otorgar delegar y/o sustituir, parcial o totalmente, estos poderes en las personas que considere conveniente y reasumirlos o revocarlos cuando lo estime necesario P) Constituir garantías reales sobre bienes de propiedad de la sociedad, bajo la modalidad de prenda, hipoteca y otras que permita la ley, con facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta, como warrants o título de crédito hipotecario negociable Q) Suscribir los contratos que formalicen los actos para los que se confiere poder de representación según los acapites anteriores, incluyendo las escrituras públicas, de ser necesario - El Libro de Actas N° 01 se legalizó el 09/05/2007 ante el Notario Juan Carlos Peralta Castellano bajo el N° 3163.- El título fue presentado el 25/05/2007 a las 03:43:49 PM horas, bajo el N° 2007-00287883 del Tomo Diario 0487 Derechos S/ 16.00 con Recibos(s) Numero(s) 00024373-06 - Lima, 18 de Junio del 2007.


JAIME JAVIER VÁSQUEZ VILLAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima


JESSICA MEDALIT LOPEZ RIVERA
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

JLOPEZR-0101 IMPRESION 08/07/2016 09:43:06 Pagina 4 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Moquegua, 20 de julio de 2016

OFICIO N° 042-2016-DIGA/CO/UNAM

Señor:

EDGAR AGUILAR HERRERA

COMIMTEL SAC

Av. Alfredo Mendiola N° 8034, 1 era. Etapa Zona Industrial

San Martín de Porres – Lima

Teléfonos N° 01-5248694 / 01-3291564 / 01-3291565

Presente.-

ASUNTO: Donación de bienes dados de baja calificados como RAEE

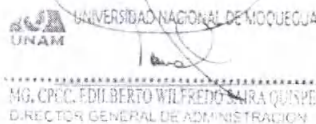
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitirle adjunto al documento informe técnico sobre bienes en donación calificados como RAEE, el cual consta de doscientos Treinta (230) Bienes dados de baja, el anexo N° 02 listado de bienes.

En tal sentido, la citada donación de bienes muebles patrimoniales se encuentran debidamente enmarcados de conformidad a lo establecido en las normas vigentes por la SBN.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
ING. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SARA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EWSQ/DIGA
elpc/A.A.
Cc: Archivo

Protocolización Calle Alameda N° 1000 - MOQUEGUA

Moquegua, 20 de julio de 2016

OFICIO N° 042-2016-DIGA/CO/UNAM

Señor:

EDGAR AGUILAR HERRERA

COMIMTEL SAC

Av. Alfredo Mendiola N° 8034, 1 era. Etapa Zona Industrial

San Martín de Porres – Lima

Teléfonos N° 01-5248694 / 01-3291564 / 01-3291565

Presente.-

ASUNTO: Donación de bienes dados de baja calificados como RAEE


De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitirle adjunto al documento informe técnico sobre bienes en donación calificados como RAEE, el cual consta de doscientos Treinta (230) Bienes dados de baja, el anexo N° 02 listado de bienes.

En tal sentido, la citada donación de bienes muebles patrimoniales se encuentran debidamente enmarcados de conformidad a lo establecido en las normas vigentes por la SBN.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

EWSQ/DIGA
elpe/A.A.
Cc.: Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección General de Administración
OFICINA DE LOGISTICA

92

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la consolidación del Mar de Grau”

INFORME N° 1641-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

PARA : MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
 Director General de Administración - UNAM

DE : ING. PATRICIA OJEDA ROMERO
 Jefa de la Oficina de Logística

ASUNTO : BIENES EN DONACIONES CALIFICADOS COMO RAE

REFERENCIA : INFORME N° 111-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM
 HOJA DE COORDINACION N° 105-2016-OTIN/DIGA/UNAM

FECHA : Moquegua, Julio 19 2016

RECIBIDO
 19 JUL. 2016
 3105
 006978
 22

Por el presente tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez informar que la **UNIDAD DE PATRIMONIO**, detalla que para proseguir con el trámite sobre **bienes en donación calificados como RAEE**, y para cumplir con la **Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE”**, es necesario la **Publicación en la Página Web de la UNAM** el Informe Técnico sobre bienes en donación calificados como RAEE, y así mismo mediante su despacho cursar **Oficios** a las Empresas autorizadas por DIGESA como captadoras de RAEE:

- COMIMTEL SAC
- COIPSA
- SAN ANTONIO RECYCLING

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 UNAM
 Ing. PATRICIA OJEDA ROMERO
 CIP. 118323
 JEFE OFICINA DE LOGISTICA

006978

DPOR/J-OLOG
 /sec
 CC. archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 Exp. N°

Pase a: ① OTIN
 Para: publicar en web
 ② Patrimonio
 Proyecto:

Fecha:

INFORME N° 111-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM

A : Ing. Patricia Ojeda Romero
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto : INFORME TECNICO SOBRE BIENES EN DONACION CALIFICADOS COMO RAEE

Referencia : HOJA DE COORDINACION N° 105-2016-OTIN/DIGA/UNAM DIRECTIVA N° 003-2013/SBN

Fecha : 19 de Julio de 2016

UNAM OFICINA DE LOGISTICA		
RECIBIDO		
19 JUL 2016		
REG N°		
FOLIOS	HORA	FIRMA
21	9:28	

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente e informar a su despacho que para proseguir con el trámite sobre bienes en donación calificados como RAEE, es necesario cumplir con lo establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE" en el punto 6.2 Procedimientos de Donación bienes muebles calificados como RAEE, numerales:

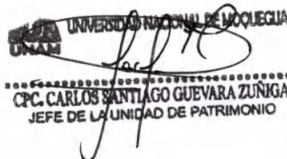
- 6.2.8 La UCP en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, comunicara a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistema de manejo RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de bienes muebles.
- 6.2.9 La UCP se encargara de publicar en la página web de la entidad la expedición del informe técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE

Por todo lo antes informado es que se solicita la publicación en la página web de la UNAM dicho informe técnico adjuntando el anexo N° 02 descripciones de bienes y comunicar mediante Oficio a las siguientes empresas autorizadas por DIGESA como empresas captadoras de RAEE

- COMIMTEL SAC, Av. Alfredo Mendiola N° 8034, 1era. Etapa Zona Industrial San Martín de Porres – Lima, teléfonos 01-5248694 01-3291564 01-3291565
- COIPSA, Av. Argentina 5064 – Callao Lima, teléfono 01- 4511141
- SAN ANTONIO RECYCLING, Av. Los Ciruelos 526-540 Urbanización Canto Grande, Distrito de San Juan de Lurigancho – Lima, teléfono (511) 7196826

Es todo cuanto informo y remito a usted para su conocimiento, acciones y fines.

Atentamente


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CPC. CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZUNIGA
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO

CC ARCHIVO

ANEXO N° 02

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	TIPO	SERIE/ DIMENSIONES	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	FECHA DE ALTA	VALOR INICIAL	VALOR DEPRECIACION N 30/06/2016	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCATIVO	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION
01	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	06/05/2008	1,741.68	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
02	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	23/07/2009	1,899.00	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
03	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	23/07/2009	1,899.00	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
04	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
05	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
06	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
07	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
08	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
09	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
10	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
11	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
12	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
13	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
14	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
15	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TAC	-	-	P00226070858	NEGRO/PLOMO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
16	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	-	-	-	NEGRO/PLOMO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
17	74.08.9950.0054	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	05/05/2013	3,110.00	963.78	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
18	74.08.9950.0034	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
19	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	23/07/2009	1,899.00	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
20	74.08.9950.0005	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	23/12/2008	2,183.76	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
21	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	23/12/2008	2,183.76	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
22	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ECOTREND	-	-	201103270506	NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
23	74.08.9950.0055	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	23/07/2009	1,899.00	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
24	74.08.9950.0013	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
25	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TAC	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
26	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TAC	-	-	-	NEGRO/PLATA	M	1503.020301	23/07/2009	1,899.00	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
27	74.08.9950.0045	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	P00226070887	PLOMO	M	1503.020301	31/12/2008	2,140.82	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
28	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
29	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	23/07/2009	1,899.00	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
30	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	12/12/2008	2,001.60	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
31	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	GIGA X	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	12/12/2008	2,001.60	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
32	74.08.9950.0021	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	23/07/2009	1,899.00	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
33	74.08.9950.0015	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	23/07/2009	1,899.00	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
34	74.08.9950.0008	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	31/12/2008	2,183.76	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
35	74.08.9950.0007	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	23/07/2009	1,899.00	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
36	74.08.9950.0002	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	22/06/2009	1,961.68	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
37	74.08.9950.0009	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	31/12/2008	2,183.76	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
38	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
39	74.08.9950.0177	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	03/12/2008	1,758.01	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
40	74.08.9950.0001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	03/12/2008	1,758.01	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
41	74.08.9950.0012	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	31/12/2008	2,140.82	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
42	74.08.9950.0008	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	31/12/2008	2,140.82	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
43	74.08.9950.0042	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	1453C3430164	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	23/07/2009	1,899.00	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
44	74.08.9950.0004	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	23/07/2009	1,899.00	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
45	74.08.9950.0038	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	23/07/2009	1,899.00	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
46	74.08.9950.0055	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	23/07/2009	1,899.00	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
47	74.08.9950.0042	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	31/12/2008	2,183.76	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
48	74.08.9950.0010	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	31/12/2008	2,183.76	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
49	74.08.9950.0018	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	23/07/2009	1,899.00	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
50	74.08.9950.0020	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	23/07/2009	1,899.00	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
51	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	31/12/2008	2,183.76	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
52	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	25/10/2010	1,818.00	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
53	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	03/12/2008	1,758.01	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
54	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	EXITO BUSINESS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
55	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	EXITO BUSINESS	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
56	74.08.9950.0019	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	-	-	-	NEGRO	M	1503.020301	24/07/2008	2,048.40	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION



118	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	ZM9707002300	NEGRO	M	9105.0303	2	2009	30.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
119	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	ZM9707004128	NEGRO	M	9105.0303	2	2009	30.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
120	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	ZM9707004121	NEGRO	M	9105.0303	23	07/2009	30.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
121	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	ZM9707004130	NEGRO	M	9105.0303	23	07/2009	30.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
122	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	ZM9707002295	NEGRO	M	9105.0303	23	07/2009	30.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
123	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	ZM9707004123	NEGRO	M	9105.0303	23	07/2009	30.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
124	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	ZM9707004124	NEGRO	M	9105.0303	23	07/2009	30.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
125	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	ZM9707004125	NEGRO	M	9105.0303	23	07/2009	30.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
126	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	ZM9707004122	NEGRO	M	9105.0303	23	07/2009	30.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
127	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	ZM9707002299	NEGRO	M	9105.0303	23	07/2009	30.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
128	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	ZM9707002291	NEGRO	M	9105.0303	23	07/2009	30.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
129	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	ZM9707004127	NEGRO	M	9105.0303	23	07/2009	30.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
130	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	ZM9707004126	NEGRO	M	9105.0303	23	07/2009	30.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
131	74.08.9500.0034	TECLADO - KEYBOARD	HALION	K3015	-	K30150809002788	NEGRO	M	9105.0303	23	07/2009	30.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
132	-	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9109	-	BC2AA0859V422T	NEGRO	M	9105.0303	25	03/2015	70.77	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
133	74.08.9500.0172	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	MIC-K305	-	1608K50U00171	NEGRO	M	9105.0303	25	03/2015	49.38	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
134	74.08.9500.0170	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	ZM7C07033353	NEGRO	M	9105.0303	25	10/2010	50.50	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
135	74.08.9500.0027	TECLADO - KEYBOARD	BENQ	-	-	FUJTY18Y1UA4589X00685 OAK000	NEGRO	M	9105.0303	31	12/2008	60.86	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
136	-	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	BACK UPS RS 1500	BR 1500 VA	-	-	NEGRO	M	1503.020301	-	-	-	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
137	46.22.0050.0001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	POWER SAVING	-	3B1305X15558	NEGRO	M	1503.020904	19	12/2013	816.49	620.53	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
138	46.22.0050.0002	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	POWER SAVING	-	3B1306X10462	NEGRO	M	1503.020904	19	12/2013	816.49	620.53	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
139	46.22.0050.0006	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	-	-	5B080317740	NEGRO	M	1503.020904	18	12/2013	185.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
140	-	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BE 500-RPH	-	5B080317750	NEGRO	M	9105.0303	24	12/2008	185.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
141	-	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BE 500-RPH	-	5B0803177683	NEGRO	M	9105.0303	24	12/2008	185.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
142	-	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BE 500-RPH	-	5B0803177694	NEGRO	M	9105.0303	24	12/2008	185.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
143	-	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BACK UPS ES500	-	5B0803177766	NEGRO	M	9105.0303	24	12/2008	185.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
144	46.22.0050.0004	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BE 500R-PH	-	5B0803177712	NEGRO	M	9105.0303	24	12/2008	185.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
145	-	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BE 500R-PH	-	5B0804105650	NEGRO	M	1503.020904	18	12/2013	816.49	620.53	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
146	74.08.9985.0017	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BE 500R-PH	-	5B0819119392	NEGRO	M	9105.0303	24	12/2008	185.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
147	-	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BE 500R-PH	-	5B0804103733	NEGRO	M	1503.020904	18	12/2013	816.49	620.53	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
148	-	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BE 500R-PH	-	5B0803177696	NEGRO	M	9105.0303	24	12/2008	185.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
149	46.22.5215.0013	ESTABILIZADOR	BACK UPS	APC	-	5B0804105650	NEGRO	M	9105.0303	24	12/2008	185.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
150	-	ESTABILIZADOR	EASY POWER	EP1200	-	040083140804	NEGRO	M	9105.0303	24	07/2008	56.90	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
151	-	ESTABILIZADOR	EASY POWER	EP1200	-	040044320804	NEGRO	M	9105.0303	24	07/2008	56.90	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
152	46.22.5215.0014	ESTABILIZADOR	EASY POWER	EP1200	-	040083120804	NEGRO	M	9105.0303	24	07/2008	56.90	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
153	-	ESTABILIZADOR	OMEGA	PCG1000	-	07473602031772DNN	NEGRO	M	9105.0303	23	11/2010	105.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
154	-	ESTABILIZADOR	OMEGA	EASY POWER	-	07313312000584DNN	NEGRO	M	9105.0303	23	11/2010	105.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
155	-	ESTABILIZADOR	EASY POWER	EP1200	-	040037780804	NEGRO	M	9105.0303	24	07/2008	56.90	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
156	-	ESTABILIZADOR	UP GRADE	AV ALTRON	-	-	NEGRO	M	9105.0303	31	12/2008	60.86	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
157	-	ESTABILIZADOR	ALTRON	FES-10	-	10050599	BLANCO	M	9105.0303	03	12/2008	100.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
158	-	ESTABILIZADOR	UPGRADE	HL-2008	-	-	NEGRO	M	9105.0303	30	06/2011	39.80	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
160	-	ESTABILIZADOR	ALTRON	HL-2008	-	-	NEGRO	M	9105.0303	31	12/2008	60.86	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
161	-	ESTABILIZADOR	EASY POWER	EP 1200	-	063409830	NEGRO	M	9105.0303	24	07/2008	56.90	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
162	-	ESTABILIZADOR	EASY POWER	EP 1200	-	40083230804	NEGRO	M	9105.0303	24	07/2008	56.90	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
163	-	ESTABILIZADOR	EASY POWER	EP 1200	-	40049320804	NEGRO	M	9105.0303	24	07/2008	56.90	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
164	-	ESTABILIZADOR	PREMIUM OLT SYSTEM	-	-	-	NEGRO	M	9105.0303	18	12/2013	247.49	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
165	-	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	HL2008	-	-	NEGRO	M	9105.0303	18	12/2013	247.49	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
166	46.22.5215.0025	ESTABILIZADOR	UPGRADE	FXE 100N	-	-	NEGRO	M	9105.0303	22	12/2008	100.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
167	-	ESTABILIZADOR	FASE	-	-	-	NEGRO	M	9105.0303	12	12/2008	55.60	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
168	-	ESTABILIZADOR	ALTRON	-	-	83409688	NEGRO	M	9105.0303	31	12/2008	60.86	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
169	-	PARLANTES EN GENERAL	CYBERLINK	CYBS205	-	105820001973	NEGRO PLOMO	M	9105.0303	14	03/2016	35.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
170	-	PARLANTES EN GENERAL	CYBERTEL	-	-	135852050396	PLOMO NEGRO	M	9105.0303	14	03/2016	35.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
171	-	PARLANTES EN GENERAL	MICRONICS	-	-	1247S3600927	NEGRO	M	9105.0303	14	03/2016	35.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
172	-	PARLANTES EN GENERAL	CYBERTEL	CYB S205	-	135852050409	NEGRO PLOMO	M	9105.0303	14	03/2016	35.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
173	-	PARLANTES EN GENERAL	CYBERTEL	CYB S205	-	135852050645	NEGRO PLOMO	M	9105.0303	14	03/2016	35.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
174	-	PARLANTES EN GENERAL	CYBERLINK	-	-	80258204276	NEGRO/PLOMO	M	9105.0303	14	03/2016	35.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
175	-	PARLANTES EN GENERAL	CYBERLINK	-	-	80258204276	NEGRO/PLOMO	M	9105.0303	14	03/2016	35.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
176	-	WOOFER	CYBERTEL	CYBS630	-	157756300360	NEGRO	M	9105.0303	28	08/2008	1.596.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
177	-	ASPIRADORA MANUAL DE CARRO	BP	-	-	0422080003	BLANCO AZUL	M	1503.020902	02	04/2009	82.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
178	-	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	BP	-	-	042082512	BLANCO	M	9105.0303	02	04/2009	82.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION
179	-	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	BP	-	-	042082512	BLANCO	M	9105.0303	02	04/2009	82.00	0.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	RAEE	DONACION





PERÚ

MINEDU
Ministerio de Educación

SUNEDU
Superintendencia Nacional
de Educación Superior

UNAM
Universidad Nacional
de Moquegua

DIGA
Dirección General de
Administración

OTIN
Oficina de Tecnología
de la Información

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

HOJA DE COORDINACIÓN N° 105-2016-OTIN/DIGA/UNAM

Señor : Cpc. Carlos Guevara Zuñiga
Unidad de Patrimonio

De : Ing. Alex Wilson Yucra Mamani
Oficina de Tecnología de la Información

Asunto : **Revisión Técnica**

Fecha : Moquegua, 15 de Julio del 2016

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento sobre la siguiente evaluación técnica:

El Miércoles 13 de julio se procedió con la revisión técnica de los equipos de cómputo que se encuentran ubicados en la Unidad de Patrimonio en total se ubicaron 102 equipos en lo que se encuentran CPU, Impresoras y Capturador De Imagen-Scanner los cuales presentan desperfectos en su funcionamiento a la vez por la antigüedad de los equipos resultara complicado la restauración ya que los accesorios ya no se encuentran en el mercado.

Adjunto

- Anexo: Relación de Equipos Electrónico.

Es todo cuanto puedo informar para fines y conocimientos.

Atentamente,



Ing. Alex Wilson Yucra Mamani
Oficina de Tecnología de la Información



18/07/16

EQUIPO ELECTRONICOS(COMPUTO, IMPRESORAS Y ESCANER)

NRO	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	TIPO	SERIE/ DIMENSIONES	COLOR	ESTADO
1	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M
2	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M
3	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M
4	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M
5	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M
6	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M
7	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M
8	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M
9	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M
10	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M
11	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M
12	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M
13	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M
14	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	NEGRO	M
15	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TAC	-	-	P00226070858	NEGRO/PLOMO	M
16	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	-	-	-	NEGRO/PLOMO	M
17	74.08.9950.0054	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	NEGRO	M
18	74.08.9950.0034	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M
19	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	NEGRO	M
20	74.08.9950.0005	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M
21	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M
22	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ECOTREND	-	-	201103270506	NEGRO	M
23	74.08.9950.0055	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	NEGRO	M
24	74.08.9950.0013	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TAC	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M
25	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M
26	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TAC	-	-	PO0226070887	NEGRO/PLATA	M
27	74.08.9950.0045	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO	M
28	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M
29	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	NEGRO	M
30	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M
31	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	GIGA X	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M
32	74.08.9950.0021	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	-	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M
33	74.08.9950.0015	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	NEGRO	M
34	74.08.9950.0008	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	PLOMO/NEGRO	M

73	-	IMPRESORA LASER		KYOCERA	FS-500	-	XYD8301173	BLANCO HUMO	M
74	-	IMPRESORA LASER		KYOCERA	FS-C5015N	-	AQZ6Z00051	BLANCO HUMO	M
75	-	IMPRESORA LASER		KYOCERA	FS-C5015N	-	AQZ75000159	BLANCO HUMO	M
76	-	IMPRESORA LASER		KYOCERA	FS-C5015N	-	AQZ7500185	BLANCO HUMO	M
77	-	IMPRESORA LASER		KYOCERA	FS-1100	-	XYD8200645	BLANCO HUMO	M
78	-	IMPRESORA LASER		HEWLETT PACKARD	P3005	-	JKPFT00838	PLOMO/BLANCO	M
79	-	IMPRESORA LASER		KYOCERA	FS-820	-	XQN8506587	-	M
80	74.08.4100.0003	IMPRESORA LASER		KYOCERA	FSC 5015N	-	AQZ7500216	BLANCO HUMO	M
81	-	IMPRESORA LASER		HEWLETT PACKARD	HP PHOTO USMARK I D110	-	CN195GC2KT	NEGRO	M
82	74.08.4100.0007	IMPRESORA LASER		HEWLETT PACKARD	CB442A	-	CNBC82X0HV	PLOMO	M
83	74.08.4100.0016	IMPRESORA LASER		HEWLETT PACKARD	CB507A	-	JPFF100174	BLANCO HUMO	M
84	74.08.4100.0047	IMPRESORA LASER		LASERJET	-	-	BRC5F6TL7S	NEGRO	M
85	-	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO		EPSON LX300+II	P170B	-	G8EY037063	BLANCO HUMO	M
86	-	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO		EPSON LQ590	P363U	-	FSRY015312	PLOMO CLARO	M
87	-	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO		EPSON	LQ 590	-	FSRY015680	PLOMO	M
88	74.08.4550.0003	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO		EPSON	P364U	-	FSZY028803	PLOMO	M
89	74.08.4100.0048	IMPRESORA LASER		HEWLETT PACKARD	PROP1606DN	-	BRC5F6TL7P	NEGRO	M
90	74.08.6912.0001	LECTORA DE MARCAS OPTICAS -OMR SCANNER		OPSCAN	ML014	-	000000605921	PLOMO	M
91	74.08.6912.0002	LECTORA DE MARCAS OPTICAS -OMR SCANNER		NCS PEARSON	OPSCAN 4U	-	000004403130	NEGRO	M
92	-	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA		HEWLETT PACKARD	DESKJET 2000	VCVRA-1004	CNOC711PHD	NEGRO	M
93	-	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS		D-LINK	DWL-2100AF	-	DRA127C000083	PLOMO	M
94	-	SWITCH PARA RED		D-LINK	DES-1008D	8 PUERTOS	PL29286005865	PLOMO	M
95	74.08.1850.0002	DICO DURO EXTERNO		OMEGA	-	1 TB	TOEK280350	VERDE	M
96	-	CASE		-	-	-	-	NEGRO PLOMO	M
97	-	CASE		MICRONICS	-	-	-	NEGRO PLOMO	M
98	-	CASE		CYBERTEL	-	-	-	NEGRO/PLATA	M
99	-	CASE		CYBERTEL	-	-	-	NEGRO/PLATA	M
100	-	CASE		CYBERTEL	-	-	-	NEGRO/PLATA	M
101	-	CASE		CYBERTEL	-	-	-	NEGRO/PLATA	M
102	-	CASE		TAC	-	-	-	NEGRO/PLATA	M



PERÚ

MINEDU
Ministerio de Educación

SUNEDU
Superintendencia Nacional
de Educación Superior

UNAM
Universidad Nacional
de Moquegua

DIGA
Dirección General de
Administración

OTIN
Oficina de Tecnología
de la Información

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

HOJA DE COORDINACIÓN N° 103-2016-OTIN/DIGA/UNAM

Señor : Cpc. Carlos Guevara Zuñiga
Unidad de Patrimonio

De : Ing. Alex Wilson Yucra Mamani
Oficina de Tecnología de la Información

Asunto : **Revisión Técnica**

Ref. : **Hoja de Coordinación N° 1051-2016-OLOG-DIGA/CO- UNAM**

Fecha : Moquegua, 11 de Julio del 2016

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento sobre la siguiente evaluación técnica:

Según documento de referencia la Oficina de Tecnología de la Información no cuenta con las facilidades para la ubicación de dichos equipos, se solicita a la Unidad de Patrimonio que proporcionar el informe de internamiento por el área usuaria.

Es todo cuanto puedo informar para fines y conocimientos.

Atentamente,



Ing. Alex Wilson Yucra Mamani
Oficina de Tecnología de la Información



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

HOJA DE COORDINACION N° 1051-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

A : ING. ALEX WILSON YUCRA MAMANI
Oficina de Tecnologías de la Información

DE : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : SOLICITO REVISION TECNICA DE BIENES

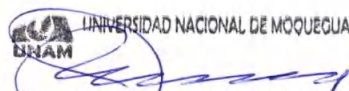
FECHA : Moquegua, Mayo 23 del 2016

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que según INFORME N° 060-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM la unidad de patrimonio **REITERA** que es necesario que proceda a realizar la revisión técnica de los bienes que se encuentran en estado malogrado, para proseguir con el trámite de baja de los bienes; información que ayudara acogernos a la campaña de acopio de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE 2016 programado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el día 11 de agosto del 2016.

En tal sentido mucho agradeceré se sirva efectuar la atención correspondiente según vuestra competencia.

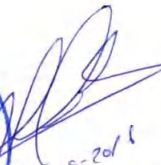
Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

IJCQ/J-OLOG
Jenp/sec
CC. Dirección General de Administración
Archivo (02)




23-05-2016
11:30 am

INFORME N° 060-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM

A : Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto : CAMPAÑA DE ACOPIO DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE) - 2016

Referencia : Prov. Logística N° 3587-2016
Informe N° 037-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM

Fecha : 16 de Mayo del 2016

UNAM OFICINA DE LOGISTICA		
RECIBIDO		
16 MAY 2016		
REG N°	3963	
FOLIOS	HORA	FIRMA
13F	10:46	CJ

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, así mismo informar a su despacho que visto el documento de la referencia y **acogernos a la campaña de acopio de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE 2016, programado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el día 11 de agosto de 2016** es necesario el informe técnico por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información presentado con Informe N° N° 037-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM (13/04/2016), para que se puede realizar el procedimiento de baja de bienes muebles calificados como RAEE, tal como indica la Directiva N° 003-2013-SBN

Es todo cuanto informo y remito a usted para su conocimiento, acciones y fines.

Atentamente



GPC. Carlos S. Guevara Zúñiga
(e) Unidad de Patrimonio

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO	
PROVEIDO N° 3963	FECHA: 17 MAYO 2016
PASE A: OTIN	
PARA: Evaluacion	
	

CC ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
25 ABR 2016

Moquegua, 15 de abril del 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
25 ABR 2016
Hora: 3:41 N° Reg. 2714
Firma: gy Folio: -4-

OFICIO N° 0558 -2016-A/MPMN

Sr.
Dr. OSWALDO RAMOS CHUMPITAZ
Presidente de la Universidad Nacional de Moquegua

MOQUEGUA.-

**ASUNTO: CAMPAÑA DE ACOPIO DE RESIDUOS DE APARATOS
ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE) - 2016**

Por el presente es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y a la vez hacer de su conocimiento que en coordinación con el Ministerio del Ambiente (MINAM) se viene organizando una campaña de acopio de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, para el día 11 de agosto del 2016; por lo que se solicita iniciar sus procedimientos de baja de todos los equipos considerados como RAEE de la Institución que Ud. dignamente dirige, en mérito al **DECRETO SUPREMO N° 001-2012-MINAM** y su normativa complementaria aprobada con la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 200-2016-MINAM, Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"**, **RESOLUCIÓN N° 027 - 2013/SBN "Directiva N° 003-2013-SBN, sobre los procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como RESIDUOS DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE"**.



Por un ambiente saludable y responsabilidad en el manejo de estos residuos es que estaremos pendientes de comunicación y coordinaciones a través del E-mail: sggma@munimoquegua.gob.pe, TF. 930795567 - 959706686 de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal, agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Atentamente,



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

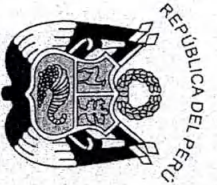
004266
HORA 12:39 pm N° REG. 2714
FOLIO 04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
25 ABR 2016
Hora: 3:30 N° REG. 3489
Folio: 04

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 2714
Folios: 4 Pase a: D16A
Fecha: 28 ABR 2016 Para: ATENCION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
PRESIDENCIA

HIQMA/MPMN
CRCV/SGGMA
JFLY/Asist. Tec.
cc: Archivo

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 027-2013/SBN

San Isidro, 03 de mayo del 2013

VISTOS:

El Informe N° 031-2013/SBN-DNR, de fecha 28 de febrero de 2013, de la Dirección de Normas y Registro, el Informe Especial N° 0150-2013/SBN-OPP, del 19 de marzo de 2013, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 040-2013/SBN-OAJ, de fecha 18 de abril de 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica:

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, el numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065, señala como lineamiento de política de la gestión y manejo de residuos sólidos, el establecimiento de un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos;

Que, el manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), incluyendo el reaprovechamiento de sus partes con valor económico, se realiza en su gran mayoría de manera informal. Asimismo, gran parte de los RAEE provenientes de equipos obsoletos y en desuso se acumulan cada año en los almacenes de las instituciones públicas debido a la falta de mecanismos que faciliten su reaprovechamiento y gestión adecuada;

Que, el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA PERÚ: 2011-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, incluye dentro de sus acciones estratégicas sobre Residuos Sólidos, incrementar el reaprovechamiento y disposición adecuada de los residuos de los RAEE, estableciendo para tales efectos metas progresivas hasta el año 2021;

Que, el numeral 4 del artículo 3° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece como lineamiento para la gestión ambiental de los RAEE, la promoción de la asociatividad público privada para el manejo ambientalmente adecuado de los mismos, ponderando el rol de los diferentes actores (autoridades gubernamentales, productores, operadores de RAEE y usuarios) que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del citado Reglamento, dispone que en el caso de los generadores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del sector público, les corresponde realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que la SBN es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, se considera conveniente que la modalidad de entrega de los RAEE a los operadores y a los Sistemas de Manejo de RAEE generados por el sector público, se realice a través de la donación de los mismos, dado que así se promovería que los mismos sean procesados de manera responsable, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos que tienen estos bienes muebles sean correctamente separados, tratados y dispuestos adecuadamente;

Que, el Informe Técnico N° 1079-2012-MINAM-VMGADGCA, de fecha 28 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, concluye que el proyecto de Directiva elaborado por la SBN, constituye un instrumento de gestión que apoyará de manera efectiva para la gestión adecuada de los RAEE generados por el sector público, lo cual contribuirá a reducir los riesgos al ambiente y a la salud que puedan ser generados por estos residuos;

Que, en ese contexto resulta necesario aprobar la Directiva que regule i) el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE; y ii) el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Con los visados de la Secretaría General, la Dirección de Normas y Registro, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y el inciso a) del numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

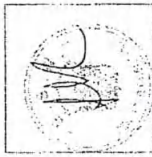
Directiva N° 003 -2013/SBN

"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE"

Lima,



V.B° SBN



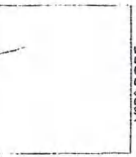
V.B° SG



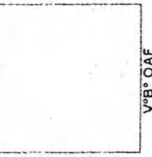
V.B° OAJ



V.B° OMB



V.B° DGPE



V.B° OAF



V.B° DAR

- a) Solicitud de donación debidamente sustentada.
- b) Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE.
- c) Copia del certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAEE.
- d) Copia del documento de identidad del representante legal.
- e) Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.

6.2.11 La UCP evalúa los documentos entregados por los Operadores RAEE o los Sistemas de Manejo de RAEE, según sea el caso, y con el Informe Técnico proyecta la Resolución de donación correspondiente.

6.2.12 La UCP eleva el expediente administrativo a la OGA para su consideración, quien en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de haber recibido el expediente administrativo y, de encontrarlo conforme, emite la resolución correspondiente que resuelve:

- a) Declarar la condición de bienes dados de baja con anterioridad a la presente directiva, abandonados, desiertos y sobrantes en calidad de RAEE.
- b) Aprobar la donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, a favor de un Operador RAEE o un Sistema de Manejo de RAEE determinado.
- 6.2.13 La OGA notifica al Operador RAEE o al Sistema de Manejo de RAEE, la resolución que aprueba la baja y donación.
- 6.2.14 La UCP suscribirá las actas de Entrega-Recepción con el donatario.
- 6.2.15 Los gastos que irroge el traslado de la donación serán a cuenta del donatario. Excepcionalmente, la entidad pública podrá asumir los gastos de traslado de los RAEE, siempre y cuando cuente con los recursos económicos para ello.

6.3 Actos de Disposición a favor de terceros distintos a los operadores RAEE y Sistemas de Manejo de RAEE

En tanto se implementan a nivel nacional los operadores de RAEE y los Sistemas de Manejo de RAEE, las entidades públicas podrán realizar las siguientes acciones, para los casos que a continuación se describen:

6.3.1 Cuando los Operadores de RAEE o los Sistemas de Manejo de RAEE no manifiestan su interés en ser beneficiarios de la donación, en un plazo de 60 días hábiles de notificados, la Entidad queda autorizada para realizar otros actos de disposición en el marco de la Ley N° 29151 y su Reglamento.

6.3.2 Por otro lado, si emitida la resolución de donación, el beneficiario no se presenta a recoger los bienes en el plazo máximo de 6 meses de emitida dicha resolución, la Entidad declarará el

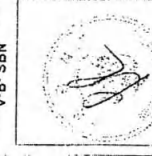
Directiva N° 003 -2013/SBN

"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE"

Lima,



V.B° SBN



V.B° SG



V.B° OAJ



V.B° OMB



V.B° DGPE



V.B° OAF



V.B° DAR

abandono de los mismos y quedará autorizada a realizar otros actos de disposición en el marco de la Ley N° 29151 y su Reglamento.

6.4 Obligación de informar

6.4.1 Al Órgano de Control Institucional

La resolución que autorice actos de disposición de bienes muebles calificados como RAEE, deberá ser notificada al Órgano de Control Institucional de la Entidad en un plazo no menor de tres (03) días hábiles previos al acto de entrega de la donación y/o acto de disposición, con la finalidad que pueda designar a un representante para que participe como veedor en el acto de entrega de la donación y/o acto de disposición. Cabe indicar que los actos se llevarán a cabo aún en ausencia del veedor.

6.4.2 Documentos a remitir a la SBN

La OGA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE, debe remitir a la SBN copia de la siguiente documentación:

- a) Informe Técnico de baja y/o donación, con el anexo respectivo de los bienes muebles en calidad de RAEE.
- b) Documentos sustantivos de la baja y/o donación.
- c) Declaración jurada de posesión para los bienes sobrantes en condición de RAEE.
- d) Resolución que aprueba la baja y/o donación, según corresponda.
- e) Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de Manejo de RAEE.
- f) Oficio o documento comunicando al OCI el acto de donación.
- g) Acta de Entrega-Recepción.

6.4.3 Informe semestral de las Resoluciones de Donación de RAEE.

La SBN informará semestralmente al MINAM la relación de Entidades que hayan donado sus RAEE conforme a la presente directiva, para efectos de su inclusión en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La SBN coordinará con el MINAM para que en el Premio Anual a la Gestión Responsable de los Residuos Sólidos u otro equivalente, se incorpore expresamente un ítem para las entidades públicas que hayan contribuido con el adecuado manejo y disposición ambiental de los RAEE.

Directiva N° 003 -2013/SBN

"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAAE"

Lima,

- a) Solicitud de donación debidamente sustentada.
- b) Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o ECRS de RAAE.
- c) Copia del certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAAE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAAE.
- d) Copia del documento de identidad del representante legal.
- e) Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.

6.2.11 La UCP evalúa los documentos entregados por los Operadores RAAE o los Sistemas de Manejo de RAAE, según sea el caso, y con el informe Técnico proyecta la Resolución de donación correspondiente.

6.2.12 La UCP eleva el expediente administrativo a la OGA para su consideración, quien en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de haber recibido el expediente administrativo y, de encontrarlo conforme, emite la resolución correspondiente que resuelve:

- a) Declarar la condición de bienes dados de baja con anterioridad a la presente directiva, abandonados, desiertos y sobrantes en calidad de RAAE.
- b) Aprobar la donación de los bienes muebles en calidad de RAAE, a favor de un Operador RAAE o un Sistema de Manejo de RAAE determinado.
- 6.2.13 La OGA notifica al Operador RAAE o al Sistema de Manejo de RAAE, la resolución que aprueba la baja y donación.
- 6.2.14 La UCP suscribirá las actas de Entrega-Recepción con el donatario.
- 6.2.15 Los gastos que irroque el traslado de la donación serán a cuenta del donatario. Excepcionalmente, la entidad pública podrá asumir los gastos de traslado de los RAAE, siempre y cuando cuente con los recursos económicos para ello.

6.3 Actos de Disposición a favor de terceros distintos a los operadores RAAE y Sistemas de Manejo de RAAE

En tanto se implementan a nivel nacional los operadores de RAAE y los Sistemas de Manejo de RAAE, las entidades públicas podrán realizar las siguientes acciones, para los casos que a continuación se describen:

6.3.1 Cuando los Operadores de RAAE o los Sistemas de Manejo de RAAE no manifiestan su interés en ser beneficiarios de la donación, en un plazo de 60 días hábiles de notificados, la Entidad queda autorizada para realizar otros actos de disposición en el marco de la Ley N° 29151 y su Reglamento.

6.3.2 Por otro lado, si emitida la resolución de donación, el beneficiario no se presenta a recoger los bienes en el plazo máximo de 6 meses de emitida dicha resolución, la Entidad declarará el



VB° SBN



VB° SG



VB° OAJ



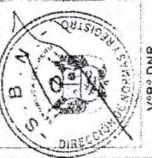
VB° OPP



VB° DGPE



VB° OAF



VB° DNR

Directiva N° 003 -2013/SBN

"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAAE"

Lima,

abandono de los mismos y quedará autorizada a realizar otros actos de disposición en el marco de la Ley N° 29151 y su Reglamento.

6.4 Obligación de informar

6.4.1 Al Órgano de Control Institucional

La resolución que autorice actos de disposición de bienes muebles calificados como RAAE, deberá ser notificada al Órgano de Control Institucional de la Entidad en un plazo no menor de tres (03) días hábiles previos al acto de entrega de la donación y/o acto de disposición, con la finalidad que pueda designar a un representante para que participe como veedor en el acto de entrega de la donación y/o acto de disposición. Cabe indicar que los actos se llevarán a cabo aún en ausencia del veedor.

6.4.2 Documentos a remitir a la SBN

La OGA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAAE, debe remitir a la SBN copia de la siguiente documentación:

- a) Informe Técnico de baja y/o donación, con el anexo respectivo de los bienes muebles en calidad de RAAE.
- b) Documentos sustentatorios de la baja y/o donación.
- c) Declaración jurada de posesión para los bienes sobrantes en condición de RAAE.
- d) Resolución que aprueba la baja y/o donación, según corresponda.
- e) Copia del documento cursado a los operadores de RAAE (EPS-RS, ECRS de RAAE) o Sistemas de Manejo de RAAE.
- f) Oficio o documento comunicando al OCI el acto de donación.
- g) Acta de Entrega-Recepción.

6.4.3 Informe semestral de las Resoluciones de Donación de RAAE.

La SBN informará semestralmente al MINAM la relación de Entidades que hayan donado sus RAAE conforme a la presente directiva, para efectos de su inclusión en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La SBN coordinará con el MINAM para que en el Premio Anual a la Gestión Responsable de los Residuos Sólidos u otro equivalente, se incorpore expresamente un ítem para las entidades públicas que hayan contribuido con el adecuado manejo y disposición ambiental de los RAAE.



VB° SBN



VB° SG



VB° OAJ



VB° OPP



VB° DGPE



VB° OAF



VB° DNR

224

INFORME N° 037-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM

A : Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto : Solicito Revisión Técnica

Fecha : 13 de Abril del 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA
RECIBIDO
13 ABR 2016
HORA: 14:56 REG. N°: 2978
FIRMA: [Firma] FOLIOS: -8-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y así mismo solicitar que mediante su despacho el documento de la referencia sea derivado a la Oficina de Tecnologías de la Información, para que se proceda a realizar la revisión técnica de los siguientes bienes que se encuentran en estado de **MALGRADO**, el cual se anexa.

Así mismo se solicita que una vez revisados todos estos bienes, se indique si es factible la reparación o si se estaría dando una Reparación Onerosa. Dicha información es importante para poder proseguir con el trámite por baja de bienes

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y fines pertinentes.

Atentamente



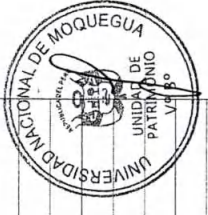
[Firma manuscrita]

CPC. Carlos S. Guevara Zúñiga
(e) Unidad de Patrimonio

RELACION DE BIENES PARA SER DADOS DE BAJA

TEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	TIPO	SERIE/ DIMENSIONES	COLOR	ESTADO	OBSERVACIONES	LUGAR
01	-	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	COOLPIX S550	-	32293026	GRIS OSCURO	M		
02	95.22.1470.0008	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	MIRAY	F21-2	-	-	-	M		
03	95.22.1470.0005	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SONY	DSLR-A350	CON MEMORIA DE 4GB	2484503	NEGRO	M		
04	-	CARGADOR DE BATERIA DE CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	MH-64	-	TC-J2600/LA21052T	NEGRO	M		
05	74.08.0500.0166	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL - LAPTOP	HEWLETT PACKARD	HP PROBOOK 450G1	CON CARGADOR	2CE403176F	NEGRO	M		
06	74.08.0500.0024	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL - LAPTOP	HEWLETT PACKARD	HP550	CON CARGADOR	CNU84916D0	PLOMO GRIS	M		
07	74.08.0500.0123	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL - LAPTOP	HEWLETT PACKARD	HP550	CON CARGADOR	CNU849169L	PLOMO GRIS	M		
08	74.08.0500.0001	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL - LAPTOP	HEWLETT PACKARD	TX 2000	CON CARGADOR	CNF8081XMV	NEGRO	M		
09	-	ESTABILIZADOR	ALTRON	-	-	83409668	NEGRO	M		
10	-	FILMADORA	SONY	DCR-SR21	-	1966273	PLOMO NEGRO	M		
11	-	REPRODUCTOR MULTIFUNCIONAL MP3	FUJISTAR	-	-	-	PLOMO	M		
12	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	-	-	012400/00/58/8688/0	NEGRO / AZUL	M		
13	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	1616-2B	-	012876/00/523434/8	NEGRO / AZUL	M		
14	-	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	TANGO 300	-	FC7E07F8 - ZYJ	GRIS	M		
15	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	1616-2B	-	012720/00/874245/3	NEGRO / AZUL	M		
16	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	-	-	-	NEGRO / AZUL	M		
17	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	1616-2B	-	012661/00/363465/9	NEGRO / AZUL	M		
18	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	120b	-	011512/00/558752/3	PLOMO / NEGRO	M		
19	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	N95	-	352946/02/029672/7	NEGRO	M		
20	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	1208B	-	011513/00/763101/2	NEGRO	M		
21	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	6070b	-	352256/01/788921/5	PLOMO	M		
22	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	-	-	012661/00/364536/8	AZUL	M		
23	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	1208B	-	011513/00/725864/2	NEGRO	M		
24	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	120B	-	011512/00/558753/1	NEGRO	M		
25	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	1208B	-	011512/00/521138/9	NEGRO	M		
26	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	1208B	-	011386/00/564183/2	NEGRO	M		
27	C.I. 95.22.8325.0003	TELEFONO CELULAR	NOKIA	1208B	-	011512/00/521183/5	NEGRO	M		
28	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	-	-	-	JANCO/NEGRO/AZUL	M		
29	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	1616-2b	RHh-126	012661/00/364533/5	NEGRO/AZUL	M		
30	95.22.8325.0004	TELEFONO CELULAR	NOKIA	-	-	353786/04/205150/5	AZUL/NEGRO	M		
31	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	-	-	356718/05/824105/7	ROJO/NEGRO	M		
32	95.22.8325.0002	TELEFONO CELULAR	NOKIA	-	-	IMEI : 01137/00/814174/7	NEGRO/GRIS	M		
33	-	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	HL2008	-	-	NEGRO	M		
34	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	-	-	011512/00/558838/3	PLOMO	M		
35	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	-	-	-	NEGRO / AZUL	M		
36	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	-	-	012400/00/862923/8	NEGRO / AZUL	M		
37	-	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	EX116	-	358976045440541	NEGRO / PLATEADO	M		
38	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	-	-	012720/00/870664/9	NEGRO / AZUL	M		
39	-	TELEFONO CELULAR	NOKIA	-	-	012661/00/363557/5	NEGRO / AZUL	M		
40	-	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	-	-	-	PLATEADO	M		
41	-	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	-	-	-	-	NEGRO	M		





42	-	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	-	-	-	-	-	-	BLANCO	M	
43	-	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	-	-	-	-	-	-	BLANCO	M	
44	-	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	-	-	-	-	-	-	BLANCO	M	
45	-	PARLANTES EN GENERAL	MICRONICS	MICS5566	-	-	-	-	NEGRO	M	
46	-	PARLANTES EN GENERAL	MICRONICS	MICS5566	-	-	-	-	NEGRO	M	
47	-	PARLANTES EN GENERAL	MICRONICS	MICS5566	-	-	-	-	NEGRO	M	
48	-	PARLANTES EN GENERAL	MICRONICS	MICS5566	-	-	-	-	NEGRO	M	
49	-	PARLANTES EN GENERAL	CYBERTEL	CYB630	-	-	-	-	NEGRO	M	
50	-	PARLANTES EN GENERAL	CYBERTEL	CYB630	-	-	-	-	NEGRO	M	
51	-	PARLANTES EN GENERAL	MICRONICS	MICS5566	-	-	-	-	NEGRO	M	
52	-	PARLANTES EN GENERAL	MICRONICS	MICS5566	-	-	-	-	NEGRO	M	
53	95.22.6058.0032	DIGITAL WOOFER	STRINGRAY	CYB630	000810000358	-	-	-	NEGRO	M	
54	-	DIGITAL WOOFER	STRINGRAY	MICS5566	-	-	-	-	NEGRO	M	
55	-	DIGITAL WOOFER	STRINGRAY	MICS5566	1652S55660205	-	-	-	NEGRO	M	
56	-	DIGITAL WOOFER	STRINGRAY	MICS5566	1498S55660655	-	-	-	NEGRO	M	
57	95.22.5815.0034	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	LG	L177WSBS	810NBPH1W384	-	-	-	NEGRO PLOMO	M	
58	74.08.9950.0034	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	38 CASE	8525BKS	LA795381	-	-	-	NEGRO	M	
59	74.08.9500.0034	TECLADO - KEYBOARD	BENQ	LOOU	FJFY481U4589XU000980A	-	-	-	NEGRO	M	
60	74.08.8224.0034	MOUSE	BENQ	M300	FJUTS88U1089JU2535UA	-	-	-	NEGRO	M	
61	74.22.7274.0007	PROYECTOR DE DIAPOSITIVAS	BENQ	MP622	PD71802621SUOT	-	-	-	NEGRO	M	
62	74.22.7274.0008	PROYECTOR DE DIAPOSITIVAS	BENQ	MP623	PD718026206SUOT	-	-	-	NEGRO	M	
63	95.22.7834.0010	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	BENQ	MS513P	PDF1C0592000S	-	-	-	PLOMO /NEGRO	M	
64	95.22.7487.0001	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/MP3 Y OTROS	GL	DVD 5340	-	-	-	-	NEGRO	M	
65	74.08.0500.0004	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	550	INCLUYE MOUSE	CNU84916DF	-	-	PLOMO OSCURO	M	
66	74.08.0500.0027	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	550	INCLUYE MOUSE	CNU849167M	-	-	PLOMO OSCURO	M	
67	74.08.0500.0032	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	550	INCLUYE MOUSE	CNU8493XCD	-	-	PLOMO OSCURO	M	
68	74.08.0500.0116	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	550	INCLUYE MOUSE	CNU8493XBQ	-	-	PLOMO OSCURO	M	
70	-	ACUMULADOR DE ENERGIA	APC	BR 1500 VA	-	3B1031X31052	-	-	NEGRO	M	ALMACEN I
71	46.22.0050.0001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	POWER SAVING	-	3B1305X15558	-	-	NEGRO	M	ALMACEN I
72	46.22.0050.0002	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	POWER SAVING	-	3B1306X10462	-	-	NEGRO	M	ALMACEN I
73	46.22.0050.0006	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	-	-	5B080377740	-	-	NEGRO	M	ALMACEN I
74	-	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BE 500-RPH	-	5B080377750	-	-	NEGRO	M	ALMACEN I
75	-	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BE 500-RPH	-	5B080377683	-	-	NEGRO	M	ALMACEN I
76	-	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BE 500-RPH	-	5B080377694	-	-	NEGRO	M	ALMACEN I
77	-	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BACK UPS ES500	-	5B080377766	-	-	NEGRO	M	ALMACEN I
78	-	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BE 500R-PH	-	5B080377712	-	-	NEGRO	M	ALMACEN I
79	-	ASPIRADORA MANUAL DE CARRO	-	-	-	-	-	-	BLANCO AZUL	M	ALMACEN I
80	95.22.3686.0004	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET G2710	-	CN8A6A522C4	-	-	PLOMO	M	ALMACEN I
81	74.08.0050.0005	CAPTURADOR DE IMAGEN-SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET G3110	-	CN37GBA02	-	-	BLANCO/PLOMO	M	ALMACEN I
82	-	CASE	-	-	-	-	-	-	NEGRO PLOMO	M	ALMACEN I
83	-	CASE	MICRONICS	-	-	-	-	-	NEGRO PLOMO	M	ALMACEN I
84	-	CASE	CYBERTEL	-	-	-	-	-	NEGRO PLOMO	M	ALMACEN I
85	-	CASE	CYBERTEL	-	-	-	-	-	NEGRO/PLATA	M	ALMACEN I
86	-	CASE	CYBERTEL	-	-	-	-	-	NEGRO/PLATA	M	ALMACEN I
87	-	CASE	CYBERTEL	-	-	-	-	-	NEGRO/PLATA	M	ALMACEN I



CASE	TAC	NEGRO/PLATA	M	ALMACEN I*
88	CATURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HEWLETT PACKARD	G3110	ALMACEN I
89	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL - LAPTOP	HEWLETT PACKARD	HP530	ALMACEN I
90	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	BP	-	ALMACEN I
91	EQUIPO DE LUCES PORTATIL	BP	-	ALMACEN I
92	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	HEWLETT PACKARD	-	ALMACEN I
93	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	KYOCERA	KM-1820 LA	ALMACEN I
94	EQUIPO FAX	KYOCERA	KM-1820LA	ALMACEN I
95	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	BACK UPS	APC	ALMACEN I
96	ESTABILIZADOR	EASY POWER	EPI200	ALMACEN I
97	ESTABILIZADOR	EASY POWER	EPI200	ALMACEN I
98	ESTABILIZADOR	EASY POWER	EPI200	ALMACEN I
99	ESTABILIZADOR	EASY POWER	EPI200	ALMACEN I
100	ESTABILIZADOR	OMEGA	PCG1000	ALMACEN I
101	ESTABILIZADOR	OMEGA	-	ALMACEN I
102	ESTABILIZADOR	EASY POWER	EPI200	ALMACEN I
103	ESTABILIZADOR	UP GRADE	-	ALMACEN I
104	ESTABILIZADOR	ALTRON	AV ALTRON	ALMACEN I
105	ESTABILIZADOR	FASE	FES-10	ALMACEN I
106	ESTABILIZADOR	UPGRADE	-	ALMACEN I
107	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	HL-2008	ALMACEN I
108	ESTABILIZADOR	ALTRON	-	ALMACEN I
109	ESTABILIZADOR	EASY POWER	EP 1200	ALMACEN I
110	ESTABILIZADOR	EASY POWER	EP 1200	ALMACEN I
111	ESTABILIZADOR	PREMIU OLT SYSTEM	-	ALMACEN I
112	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	HL2008	ALMACEN I
113	HERBIDOR ELECTRICO	BRUDER	BR-175	ALMACEN I
114	HERBIDOR ELECTRICO	-	1.7 L	ALMACEN I
115	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HEWLETT PACKARD	CB015A	ALMACEN I
116	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HEWLETT PACKARD	BUSINESS	ALMACEN I
117	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HEWLETT PACKARD	INK JET 2800	ALMACEN I
118	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HEWLETT PACKARD	INK JET 2800	ALMACEN I
119	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HEWLETT PACKARD	INK JET 2800	ALMACEN I
120	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HEWLETT PACKARD	000000002800	ALMACEN I
121	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	CB015A	ALMACEN I
122	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	HP LASERJET P1105	ALMACEN I
123	IMPRESORA LASER	KYOCERA	FS-1100	ALMACEN I
124	IMPRESORA LASER	KYOCERA	FS-C5015N	ALMACEN I
125	IMPRESORA LASER	KYOCERA	FS-C5015N	ALMACEN I
126	IMPRESORA LASER	KYOCERA	FS-C5015N	ALMACEN I
127	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	FS-C5015N	ALMACEN I
128	IMPRESORA LASER	KYOCERA	P3005	ALMACEN I
129	IMPRESORA LASER	KYOCERA	FS-820	ALMACEN I
130	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	FSC 5015N	ALMACEN I
131	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	HP PHOTO OSMBART D1110	ALMACEN I
132	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	CB442A	ALMACEN I
133	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	CB507A	ALMACEN I



133	74.08.4100.0047	IMPRESORA LASER	LASERJET	-	-	BRCSE6TL7S	NEGRO	M	-	ALMACEN I
134	-	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON LX300+II	P170B	-	G8EY037063	BLANCO HUMO	M	-	ALMACEN I
135	-	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON LQ590	P363U	-	FSRY015312	PLOMO CLARO	M	-	ALMACEN I
136	-	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	LQ 590	-	FSRY015680	PLOMO	M	-	ALMACEN I
137	74.08.4550.0003	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	P364U	-	FSZY028803	PLOMO	M	Sin cable de alimentación ni internamien	ALMACEN I
138	-	MONITOR	SAMSUNG	933SNPLUS	-	CM19H9NS703063Z	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
139	-	MONITOR	SAMSUNG	933SNPLUS	-	CM19H9NS603953B	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
140	-	MONITOR	SAMSUNG	933SNPLUS	-	CM19H9NS701359N	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
141	-	MONITOR	SAMSUNG	933SNPLUS	-	CM19H9NS701315V	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
142	-	MONITOR	SAMSUNG	933SNPLUS	-	CM19H9NS701432A	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
143	-	MONITOR	SAMSUNG	933SNPLUS	-	CM19H9NS701548A	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
144	-	MONITOR	SAMSUNG	933SNPLUS	-	CM19H9NS603688P	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
145	-	MONITOR	SAMSUNG	933SNPLUS	-	CM19H9NS604527Y	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
146	-	MONITOR	SAMSUNG	933SNPLUS	-	CM19H9NS701418V	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
147	-	MONITOR	SAMSUNG	933SNPLUS	-	CM19H9NS701328V	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
148	-	MONITOR	SAMSUNG	933SNPLUS	-	CM19H9NS701343P	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
149	-	MONITOR	SAMSUNG	933SNPLUS	-	CM19H9NS701028D	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
150	-	MONITOR	SAMSUNG	933SNPLUS	-	CM19H9NS701431Y	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
151	-	MONITOR	SAMSUNG	933SNPLUS	-	CM19H9NS700967X	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
152	95.22.5815.0021	MONITOR	AOC	TFT17W80PS	-	D3287JA313878	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
153	95.22.5815.0042	MONITOR	AOC	TFT17W80PS	-	D3287JA313822	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
154	95.22.5815.0027	MONITOR	LG	L177WSBS	-	809NDPHZG016	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
155	-	MONITOR A COLOR	AOC	731FW	-	D3287JA313027	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
156	95.22.5815.0004	MONITOR A COLOR	VIEW SONIC	VS11826	-	QQ2081442288	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
157	95.22.5815.0015	MONITOR A COLOR	VIEW SONIC	VS11826	-	QQ2081442795	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
158	-	MONITOR A COLOR	AOC	731FW	-	D3287JA312951	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
159	95.22.5815.0026	MONITOR A COLOR	AOC	-	-	D3287JA314526	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
160	-	MONITOR A COLOR	VIEW SONIC	US 11826	-	QQ2081442839	NEGRO	M	0010-BCGRM	ALMACEN I
161	95.22.5815.0099	MONITOR A COLOR	HEWLETT PACKARD	LV1911	LED 18.5"	6CM3292YYVN	NEGRO	M	-	ALMACEN I
162	-	MONITOR A COLOR	VIEWSONIC	VS11826	-	QQ2081442856	NEGRO	M	-	ALMACEN I
163	-	MONITOR A COLOR	VIEWSONIC	VS11826	-	QQ2081442873	NEGRO	M	-	ALMACEN I
164	-	MONITOR A COLOR	VIEWSONIC	VS11826	-	QQ2081442831	NEGRO	M	-	ALMACEN I
165	-	MONITOR A COLOR	VIEWSONIC	VS11826	-	QQ2081442848	NEGRO	M	0018-BCGRM	ALMACEN I
166	95.22.5815.0008	MONITOR A COLOR	AOC	-	-	D3287JA313894	NEGRO	M	-	ALMACEN I
167	-	MONITOR A COLOR	VIEWSONIC	VS11826	-	QQ2081442821	NEGRO	M	0016-BCGRM	ALMACEN I
168	95.22.5815.0016	MONITOR A COLOR	VIEWSONIC	VS11826	-	QQ2081442830	NEGRO	M	-	ALMACEN I
169	95.22.5815.0017	MONITOR A COLOR	VIEWSONIC	-	-	QQ2081442853	NEGRO	M	-	ALMACEN I
170	95.22.5815.0008	MONITOR A COLOR	VIEWSONIC	-	-	QQ2081442844	NEGRO	M	-	ALMACEN I
171	-	MONITOR A COLOR	AOC	-	-	D3287JA313857	NEGRO	M	-	ALMACEN I
172	-	MONITOR A COLOR	AOC	-	-	D3287JA314465	NEGRO	M	-	ALMACEN I
173	95.22.5815.0011	MONITOR A COLOR	VIEW SONIC	VS-11826	-	QQ2081442816	NEGRO	M	-	ALMACEN I
174	95.22.5815.0047	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	SAMSUNG	732NW	-	PE17HVQ706540B	NEGRO	M	-	ALMACEN I
175	95.22.5815.0017	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	SAMSUNG	732LPLUS	-	PE17H9NQ109349P	NEGRO	M	-	ALMACEN I
176	95.22.5815.0037	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	SAMSUNG	732NPLUS	-	PE17H9NQ109348AA	NEGRO	M	-	ALMACEN I
177	74.08.8187.0027	MONITOR PLANO	AOC	TFT17W80PS	-	D3287JA313846	NEGRO	M	INTERNAMIENTO DE ICHUINA	ALMACEN I



178	-	MOUSE		DELUXE	M 370	-	-	-	NEGRO/ROJO	M	-	ALMACEN I *
179	-	MOUSE		GENIUS	GM-03022PGP	-	144385501984	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
180	-	MOUSE		GENIUS	GM-03022PGP	-	147725205577	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
181	-	MOUSE		GENIUS	-	-	157119302820	-	NEGRO	M	INTERNAWIEN	ALMACEN I
182	-	MOUSE		GENIUS	-	-	156031604671	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
183	-	MOUSE		GENIUS	-	-	157119301082	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
184	-	MOUSE		GENIUS	-	-	156031604673	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
185	-	MOUSE		GENIUS	-	-	156031604634	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
186	-	MOUSE		GENIUS	-	-	157119301139	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
187	-	MOUSE		GENIUS	-	-	156031604630	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
188	-	MOUSE		GENIUS	-	-	156031604648	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
189	-	MOUSE		GENIUS	-	-	156031604674	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
190	-	MOUSE		GENIUS	-	-	157119301113	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
191	-	MOUSE		GENIUS	-	-	156031604672	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
192	-	MOUSE		GENIUS	-	-	156031604651	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
193	-	MOUSE		HEWLETT PACKARD	MOFKXD	-	F93AA0AAN3VHOYMW	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
194	-	MOUSE		MICRONICS	-	-	M510081100290	-	NEGRO/ROJO	M	-	ALMACEN I
195	74.04.6695.0010	PANTALLA ECRAN		OLIMPO	-	-	-	-	BLANCO	M	-	ALMACEN I
196	-	PARLANTES EN GENERAL		CYBERLINK	-	-	105820001973	-	NEGRO PLOMO	M	-	ALMACEN I
197	-	PARLANTES EN GENERAL		CYBERLINK	-	-	-	-	NEGRO PLOMO	M	-	ALMACEN I
198	-	PARLANTES EN GENERAL		CYBERTEL	CYBS205	-	1358S2050396	-	PLOMO NEGRO	M	-	ALMACEN I
199	-	PARLANTES EN GENERAL		CYBERTEL	CYBS205	-	1358S2050396	-	PLOMO NEGRO	M	-	ALMACEN I
200	-	PARLANTES EN GENERAL		MICRONICS	-	-	1247S3600927	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
201	-	PARLANTES EN GENERAL		MICRONICS	-	-	-	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
202	-	PARLANTES EN GENERAL		CYBERTEL	CYB S205	-	1358S2050409	-	NEGRO PLOMO	M	-	ALMACEN I
203	-	PARLANTES EN GENERAL		CYBERTEL	CYB S205	-	1358S2050645	-	NEGRO PLOMO	M	-	ALMACEN I
204	-	PARLANTES EN GENERAL		CYBERTEL	-	-	-	-	NEGRO PLOMO	M	-	ALMACEN I
205	-	PARLANTES EN GENERAL		CYBERTEL	CYB S205	-	1358S20503936	-	NEGRO PLOMO	M	-	ALMACEN I
206	-	PARLANTES EN GENERAL		CYBERLINK	-	-	80258204276	-	NEGRO/PLOMO	M	-	ALMACEN I
207	-	PARLANTES EN GENERAL		CYBERLINK	-	-	80258204276	-	NEGRO/PLOMO	M	-	ALMACEN I
208	-	PARLANTES EN GENERAL		CYBERLINK	-	-	-	-	NEGRO/PLOMO	M	-	ALMACEN I
209	95.22.6058.0004	PARLANTES EN GENERAL		CYBERLINK	-	-	-	-	NEGRO/PLOMO	M	-	ALMACEN I
210	-	PUNTO DE ACCESO INALAMBICO - ACCESS POINT WIRELESS		D-LINK	DWL-2100AF	-	-	-	PLOMO	M	-	ALMACEN I
211	-	RELOJ DIGITAL PARA MARCADOR DE ASISTENCIA		JANTEK	-	-	-	-	PLOMO	M	-	ALMACEN I
212	-	SWITCH PARA RED		D-LINK	DES-1008D	-	-	8 PUERTOS	PLOMO	M	-	ALMACEN I
213	74.08.9500.0181	TECLADO - KEYBOARD		MICRONICS	-	-	PL29286005865	-	NEGRO/PLATA	M	-	ALMACEN I
214	74.08.9500.0049	TECLADO - KEYBOARD		GENIUS	-	-	K5760802001246	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
215	74.08.9500.0018	TECLADO - KEYBOARD		MICRONICS	MICK576	-	2M7C07033351	-	PLOMO NEGRO	M	-	ALMACEN I
216	74.08.9950.0047	TECLADO - KEYBOARD		MICRONIC	MICK576	-	1379K576J1906	-	NEGRO/PLATA	M	-	ALMACEN I
217	74.08.9500.0017	TECLADO - KEYBOARD		GENIUS	K645	-	K5760802001831	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
218	-	TECLADO - KEYBOARD		MICRONICS	MIC K502	-	ZM7C07033355	-	NEGRO/PLATA	M	-	ALMACEN I
219	74.08.9500.0009	TECLADO - KEYBOARD		GENIUS	K645	-	K5020802000810	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
220	74.08.9500.0013	TECLADO - KEYBOARD		HALION	K5015	-	ZM8307011592	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
221	74.08.9500.0001	TECLADO - KEYBOARD		MICRONICS	MICK576	-	K50150809004986	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
222	74.08.9500.0010	TECLADO - KEYBOARD		MICRONICS	MIC-K576	-	K5760802001919	-	NEGRO	M	0016 - BCGRM	ALMACEN I
							K5760802001918		NEGRO/PLATA	M	0019-BCGRM	ALMACEN I



223	74.08.9500.0015	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	MICK 576	-	-	K5760802001917	NEGRO/PLATA	M	BCGRM	ALMACEN I*
224	74.08.9500.0006	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	MICK576	-	-	K5760802001907	NEGRO/PLATA	M	0007-BCGRM	ALMACEN I
225	74.08.9500.0014	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	MIC K576	-	-	K5760802001902	NEGRO/PLATA	M	0018-BCGRM	ALMACEN I
226	74.08.9500.0011	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	MIC K576	-	-	1379K576U1915	NEGRO/PLATA	M	0001-BCGRM	ALMACEN I
227	-	TECLADO - KEYBOARD	BENQ	I100-P	-	-	9JPTMP1U8581K18978UA nnnn	NEGRO	M	-	ALMACEN I
228	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	-	ZM9707004129	NEGRO	M	INTERNAVIEN TO DE ICHUINA	ALMACEN I
229	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	-	ZM9707002300	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
230	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	-	ZM9707004128	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
231	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	-	ZM9707004121	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
232	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	-	ZM9707004130	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
233	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	-	ZM9707002295	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
234	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	-	ZM9707004123	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
235	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	-	ZM9707004124	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
236	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	-	ZM9707004125	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
237	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	-	ZM9707004122	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
238	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	-	ZM9707002299	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
239	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	-	ZM9707002291	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
240	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	-	ZM9707004127	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
241	-	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	-	ZM9707004126	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
242	74.08.9500.0034	TECLADO - KEYBOARD	HALION	K5015	-	-	K50150809002788	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
243	74.08.9500.0172	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	MIC-K505	-	-	1608K505U0171	NEGRO	M	-	ALMACEN I
244	74.08.9500.0170	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	-	-	ZM7C07033353	NEGRO	M	-	ALMACEN I
245	74.08.9500.0027	TECLADO - KEYBOARD	BENQ	-	-	-	FJPT1Y81UA4589XU0885U A0000	NEGRO	M	-	ALMACEN I
246	-	TELEFONO	ZTE	WP 623N	-	-	323602552117	NEGRO	M	-	ALMACEN I
247	95.22.8287.0007	TELEFONO	TELEFONICA	AMBER	-	-	BH2010T0175307	NEGRO	M	-	ALMACEN I
248	-	TRIPODE DE MADERA	-	-	-	-	-	CAOBA	M	-	ALMACEN I
249	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
250	74.08.9950.0008	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	-	NEGRO PLOMO	M	-	ALMACEN I
251	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	GIGA X	-	-	-	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
252	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	-	-	-	IMP0505085605	NEGRO PLOMO	M	-	ALMACEN I
253	74.08.9950.0007	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
254	74.08.9950.0018	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	-	NEGRO PLOMO	M	-	ALMACEN I
255	74.08.9950.0053	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
256	74.08.9950.0015	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
257	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	-	NEGRO PLOMO	M	-	ALMACEN I
258	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	-	NEGRO PLOMO	M	-	ALMACEN I
259	74.08.9950.0005	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	-	NEGRO PLOMO	M	0006-BCGRM	ALMACEN I
260	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	-	NEGRO PLOMO	M	-	ALMACEN I
261	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	-	NEGRO	M	INTERNAVIEN	ALMACEN I
262	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
263	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TAC	-	-	-	P00226070858	NEGRO/PLOMO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
264	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
265	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
266	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
267	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I



268	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	-	-	NEGRO	M	INTERVAMIN TO DE ICHUINA	ALMACEN I *
269	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	-	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
270	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	-	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
271	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	-	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
272	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	-	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
273	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	-	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
274	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POWER	-	-	-	-	-	NEGRO	M	TO DE ICHUINA	ALMACEN I
275	74.08.9950.0021	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	-	-	-	-	PO0226070832	NEGRO/NEGRO	M	-	ALMACEN I
276	74.08.9950.0173	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	-	-	-	-	-	-	M	-	ALMACEN I
277	74.08.9950.0042	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	-	-	-	M	-	ALMACEN I
278	74.08.9950.0013	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TAC	-	-	-	-	PO0226070958	NEGRO	M	TGRM	ALMACEN I
279	74.08.9950.0045	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	MICC308	-	-	-	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
280	74.08.9950.0020	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	-	-	NEGRO/PLATA	M	-	ALMACEN I
281	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ECOTREND	-	-	-	-	201103270506	NEGRO	M	-	ALMACEN I
282	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TAC	-	-	-	-	PO0226070887	NEGRO/PLATA	M	-	ALMACEN I
283	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	-	-	-	-	CEE0000000057388	NEGRO/PLATA	M	-	ALMACEN I
284	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	38 CASE	-	-	-	-	LA795390	NEGRO/PLATA	M	-	ALMACEN I
285	74.08.9950.0055	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	-	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
286	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	-	1453C3430164	NEGRO/PLATA	M	0077-BCGRM	ALMACEN I
287	74.08.9950.0042	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	-	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
288	-	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	-	-	-	-	-	NEGRO/PLATA	M	-	ALMACEN I
289	08.9950.0004/0002/0	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	-	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
290	74.08.9950.0038	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	-	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
291	74.08.9950.0010/0000	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	-	-	NEGRO	M	-	ALMACEN I
292	74.08.9950.0013	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	-	-	-	-	1453C3430096	NEGRO/PLATA	M	0016-BCGRM	ALMACEN I
293	-	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	-	-	-	-	-	PLOMO NEGRO	M	-	ALMACEN I
294	-	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	-	-	-	-	-	PLATEADO	M	-	ALMACEN I
295	-	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	SONYVA	-	-	-	-	-	PLATEADO	M	-	ALMACEN I
296	11.22.7970.0014	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	-	-	-	-	-	NEGRO/PLATA	M	-	ALMACEN I
297	11.22.7970.0004	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MINIMAX	-	-	-	-	-	NEGRO/PLATA	M	-	ALMACEN I
298	-	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-27	-	-	-	64352	CREMA	M	-	ALMACEN I
299	-	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-17	-	-	-	064356	CREMA	M	-	ALMACEN I
300	-	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-27	-	-	-	-	CREMA	M	-	ALMACEN I
301	-	WOOFER	CYBERTEL	CYBS630	-	-	-	1577S6300360	NEGRO	M	-	ALMACEN I
302	11.22.7970.0011	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	-	-	-	-	-	NEGRO / PLATA	M	-	ALMACEN I
304	74.22.2726.0004	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	BIZHUB	-	-	-	SU10161-6002	PLOMO GRIS	M	-	ALMACEN II
305	-	PARLANTES EN GENERAL	SONY	-	-	-	-	-	PLOMO NEGRO	M	GRANDE	ALMACEN II
306	-	PARLANTES EN GENERAL	SONY	-	-	-	-	-	PLOMO NEGRO	M	GRANDE	ALMACEN II



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección General de Administración
OFICINA DE LOGISTICA

13
10

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la consolidación del Mar de Grau”

HOJA DE COORDINACION N° 1051-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

23 MAYO 2016
 11:33
 005314
 10

A : ING. ALEX WILSON YUCRA MAMANI
 Oficina de Tecnologías de la Información

DE : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
 Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : SOLICITO REVISION TECNICA DE BIENES

FECHA : Moquegua, Mayo 23 del 2016

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que según INFORME N° 060-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM la unidad de patrimonio **REITERA** que es necesario que proceda a realizar la revisión técnica de los bienes que se encuentran en estado malogrado, para proseguir con el trámite de baja de los bienes; información que ayudara acogernos a la campaña de acopio de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE 2016 programado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el día 11 de agosto del 2016.

En tal sentido mucho agradeceré se sirva efectuar la atención correspondiente según vuestra competencia.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

IJCQ/J-OLOG
 Jenp/sec
 CC. Dirección General de Administración
 Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 Exp. N° 005314
 OTIN
 su atención urgente
 23 MAYO 2016

INFORME N° 060-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM

A : Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto : CAMPAÑA DE ACOPIO DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE) - 2016

Referencia : Prov. Logística N° 3587-2016
Informe N° 037-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM

Fecha : 16 de Mayo del 2016

UNAM OFICINA DE LOGISTICA		
RECIBIDO		
16 MAY 2016		
REG N° 3963		
FOLIOS	HORA	FIRMA
13f.	10:46	C


Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, así mismo informar a su despacho que visto el documento de la referencia y **acogernos a la campaña de acopio de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE 2016, programado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el día 11 de agosto de 2016** es necesario el informe técnico por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información presentado con Informe N° N° 037-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM (13/04/2016), para que se puede realizar el procedimiento de baja de bienes muebles calificados como RAEE, tal como indica la Directiva N° 003-2013-SBN

Es todo cuanto informo y remito a usted para su conocimiento, acciones y fines.

Atentamente


C.R.C. Carlos S. Guevara Zúñiga
(e) Unidad de Patrimonio

CC ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO	
PROVEIDO N° 3963	FECHA: 17 MAYO 2016
PASE A: OTIN	
PARA: Evaluación	
	

Directiva N° 003 -2013/SBN

"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE"

Lima,



V.B° SBN



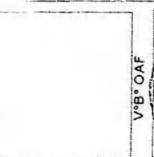
V.B° OAJ



V.B° OP



V.B° DGPE



V.B° OAT



V.B° DNR

I.- FINALIDAD

Gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población.

II.- OBJETIVO

Regular: i) el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE; y ii) el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional Para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.

III.- ALCANCE

La presente Directiva es de alcance nacional y es de estricto cumplimiento por las Entidades que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

IV.- BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante "la Ley".
- 4.2 Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065.
- 4.3 Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- 4.4 Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 4.5 Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN.
- 4.6 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 4.7 Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- 4.8 Resolución N° 026-2007/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2007/SBN, denominada "Procedimientos para la formulación y aprobación de directivas en la SBN".

Directiva N° 003 -2013/SBN

"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE"

Lima,



V.B° SBN



V.B° OAJ



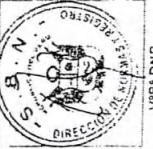
V.B° OP



V.B° DGPE



V.B° OAT



V.B° DNR

4.9 Resolución N° 021-2002-SBN, que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, denominada "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales".

V.- DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones:

- a) **AEE:**- Aparatos eléctricos o electrónicos.
- b) **Campañas de acopio de RAEE:**- Acción para reunir transitoriamente los RAEE en un lugar determinado denominado centro de acopio, de manera segura y ambientalmente adecuada, con la finalidad de facilitar su posterior manejo a través de operadores de RAEE.
- c) **DIGESA:** Dirección General de Salud Ambiental.
- d) **DIRESA:** Dirección Regional de Salud Ambiental.
- e) **EC-RS:** Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos, registrada ante DIRESA o DIGESA.
- f) **Entidades:** Aquellas entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, descritas en el artículo 8° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- g) **EPS-RS:** Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos, registrada ante DIRESA o DIGESA.
- h) **Informe Técnico:** Documento elaborado por la UCP, que servirá de base para la autorización de la baja y donación de bienes que se encuentran en calidad de RAEE; el mismo que debe incluir los antecedentes, códigos patrimoniales, detalle técnico, estado de conservación, valor de adquisición, entre otros.
- i) **MINAM:** Ministerio del Ambiente.
- j) **MTC:** Ministerio del Transportes y Comunicaciones.
- k) **OGA:** Oficina General de Administración de la Entidad, o la que haga sus veces.
- l) **Operadores de RAEE:** EPS - RS o EC - RS registradas ante DIRESA o DIGESA. Realizan actividades de recolección, transporte, almacenamiento, segregación y/o tratamiento para el reaprovechamiento o disposición final de los RAEE.
- m) **PRODUCE:** Ministerio de la Producción.
- n) **RAEE:** Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- o) **SBN:** Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

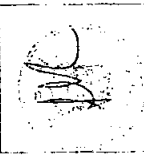
Directiva N° 003 -2013/SBN

"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAAE"

Lima,



V^B SBN



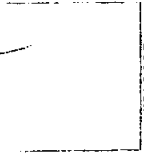
V^B SG



V^B OAJ



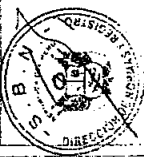
V^B OMP



V^B DGPE



V^B OAJ



V^B DNR

- a) Solicitud de donación debidamente sustentada.
- b) Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAAE.
- c) Copia del certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAAE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAAE.
- d) Copia del documento de identidad del representante legal.
- e) Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.

6.2.11 La UCP evalúa los documentos entregados por los Operadores RAAE o los Sistemas de Manejo de RAAE, según sea el caso, y con el informe Técnico proyecta la Resolución de donación correspondiente.

6.2.12 La UCP eleva el expediente administrativo a la OGA para su consideración, quien en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de haber recibido el expediente administrativo y, de encontrarlo conforme, emite la resolución correspondiente que resuelve:

- a) Declarar la condición de bienes dados de baja con anterioridad a la presente directiva, abandonados, desiertos y sobrantes en calidad de RAAE.
- b) Aprobar la donación de los bienes muebles en calidad de RAAE, a favor de un Operador RAAE o un Sistema de Manejo de RAAE determinado.
- 6.2.13 La OGA notifica al Operador RAAE o al Sistema de Manejo de RAAE, la resolución que aprueba la baja y donación.
- 6.2.14 La UCP suscribirá las actas de Entrega-Recepción con el donatario.
- 6.2.15 Los gastos que irroge el traslado de la donación serán a cuenta del donatario. Excepcionalmente, la entidad pública podrá asumir los gastos de traslado de los RAAE, siempre y cuando cuente con los recursos económicos para ello.

6.3 Actos de Disposición a favor de terceros distintos a los operadores RAAE y Sistemas de Manejo de RAAE

En tanto se implementan a nivel nacional los operadores de RAAE y los Sistemas de Manejo de RAAE, las entidades públicas podrán realizar las siguientes acciones, para los casos que a continuación se describen:

- 6.3.1 Cuando los Operadores de RAAE o los Sistemas de Manejo de RAAE no manifiestan su interés en ser beneficiarios de la donación, en un plazo de 60 días hábiles de notificados, la Entidad queda autorizada para realizar otros actos de disposición en el marco de la Ley N° 29151 y su Reglamento.
- 6.3.2 Por otro lado, si emitida la resolución de donación, el beneficiario no se presenta a recoger los bienes en el plazo máximo de 6 meses de emitida dicha resolución, la Entidad declarará el

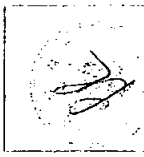
Directiva N° 003 -2013/SBN

"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAAE"

Lima,



V^B SBN



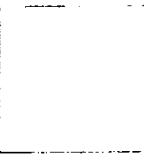
V^B SG



V^B OAJ



V^B OMP



V^B DGPE



V^B OAJ



V^B DNR

abandono de los mismos y quedará autorizada a realizar otros actos de disposición en el marco de la Ley N° 29151 y su Reglamento.

6.4 Obligación de informar

6.4.1 Al Órgano de Control Institucional

La resolución que autorice actos de disposición de bienes muebles calificados como RAAE, deberá ser notificada al Órgano de Control Institucional de la Entidad en un plazo no menor de tres (03) días hábiles previos al acto de entrega de la donación y/o acto de disposición, con la finalidad que pueda designar a un representante para que participe como veedor en el acto de entrega de la donación y/o acto de disposición. Cabe indicar que los actos se llevarán a cabo aun en ausencia del veedor.

6.4.2 Documentos a remitir a la SBN

La OGA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAAE, debe remitir a la SBN copia de la siguiente documentación:

- a) Informe Técnico de baja y/o donación, con el anexo respectivo de los bienes muebles en calidad de RAAE.
- b) Documentos sustantivos de la baja y/o donación.
- c) Declaración jurada de posesión para los bienes sobrantes en condición de RAAE.
- d) Resolución que aprueba la baja y/o donación, según corresponda.
- e) Copia del documento cursado a los operadores de RAAE (EPS-RS, EC-RS de RAAE) o Sistemas de Manejo de RAAE.
- f) Oficio o documento comunicando al OCI el acto de donación.
- g) Acta de Entrega-Recepción.

6.4.3 Informe semestral de las Resoluciones de Donación de RAAE.

La SBN informará semestralmente al MINAM la relación de Entidades que hayan donado sus RAAE conforme a la presente directiva, para efectos de su inclusión en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La SBN coordinará con el MINAM para que en el Premio Anual a la Gestión Responsable de los Residuos Sólidos u otro equivalente, se incorpore expresamente un ítem para las entidades públicas que hayan contribuido con el adecuado manejo y disposición ambiental de los RAAE.

Handwritten marks at the top right of the page.

INFORME N° 037-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM

A : Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto : Solicito Revisión Técnica

Fecha : 13 de Abril del 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA
RECIBIDO
13 ABR 2016
HORA: 14:56 REG. N°: 2978
FIRMA: [Firma] FOLIOS: -8-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y así mismo solicitar que mediante su despacho el documento de la referencia sea derivado a la Oficina de Tecnologías de la Información, para que se proceda a realizar la revisión técnica de los siguientes bienes que se encuentran en estado de **MALGRADO**, el cual se anexa.

Así mismo se solicita que una vez revisados todos estos bienes, se indique si es factible la reparación o si se estaría dando una Reparación Onerosa. Dicha información es importante para poder proseguir con el trámite por baja de bienes

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y fines pertinentes.

Atentamente



[Firma manuscrita]

CPC. Carlos S. Guevara Zúñiga
(e) Unidad de Patrimonio



PERÚ

MINEDU
Ministerio de Educación

SUNEDU
Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

DIGA
Dirección General de Administración

OTIN
Oficina de Tecnología de la Información

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

HOJA DE COORDINACIÓN N° 097-2016-OTIN/DIGA/UNAM

Señor : CPC. Carlos S. Guevara Zuñiga
Unidad de Patrimonio

De : Ing. Alex Wilson Yucra Mamani
Oficina de Tecnología de la Información

Asunto : **Revisión Técnica**

Ref : **Hoja de Coordinación N° 903-2016-OLOG-DIGA**

Fecha : Moquegua, 08 de Julio del 2016

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento sobre la siguiente evaluación técnica:

Según documento de referencia solicito a usted disponga de la facilidad necesaria para desarrollar la revisión de los bienes que se encuentran en estado malogrado para el día sábado 09 de Julio del 2016.

Es todo cuanto puedo informar para fines y conocimientos.

Atentamente,



Ing. Alex Wilson Yucra Mamani
Oficina de Tecnología de la Información





CARGO

INFORME N° 037-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM

A : Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto : Solicito Revisión Técnica

Fecha : 13 de Abril del 2016



Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y así mismo solicitar que mediante su despacho el documento de la referencia sea derivado a la Oficina de Tecnologías de la Información, para que se proceda a realizar la revisión técnica de los siguientes bienes que se encuentran en estado de **MALGRADO**, el cual se anexa.

Así mismo se solicita que una vez revisados todos estos bienes, se indique si es factible la reparación o si se estaría dando una Reparación Onerosa. Dicha información es importante para poder proseguir con el trámite por baja de bienes

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y fines pertinentes.

Atentamente



[Handwritten signature]

CPC. Carlos S. Guevara Zúñiga
(e) Unidad de Patrimonio











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA RECIBIDO

25 ABR 2016

Hora: Moquegua, 15 de abril del 2016

Firma: Folio:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA RECIBIDO

25 ABR 2016

Hora: 3:41 N° Reg: 2714

Firma: 94 Folio: -4-

OFICIO N° 0558 -2016-A/MPMN

Sr. Dr. OSWALDO RAMOS CHUMPITAZ Presidente de la Universidad Nacional de Moquegua

MOQUEGUA.-

ASUNTO: CAMPAÑA DE ACOPIO DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE) - 2016

Por el presente es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y a la vez hacer de su conocimiento que en coordinación con el Ministerio del Ambiente (MINAM) se viene organizando una campaña de acopio de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, para el día 11 de agosto del 2016; por lo que se solicita iniciar sus procedimientos de baja de todos los equipos considerados como RAEE de la Institución que Ud. dignamente dirige, en mérito al DECRETO SUPREMO N° 001-2012-MINAM y su normativa complementaria aprobada con la RESOLUCION MINISTERIAL N° 200-2016-MINAM, Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", RESOLUCIÓN N° 027 - 2013/SBN "Directiva N° 003-2013-SBN, sobre los procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como RESIDUOS DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE".

Por un ambiente saludable y responsabilidad en el manejo de estos residuos es que estaremos pendientes de comunicación y coordinaciones a través del E-mail: sggma@munimoquegua.gob.pe, TF. 930795567 - 959706686 de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal, agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Atentamente,



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

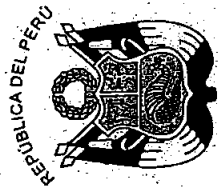
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI ALCALDE

004266 Hora: 12:39 pm Folio: -04-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA MESA DE PARTES RECIBIDO 25 ABR 2016 Hora: 3:30 N° REG: 3489 Folio: 04

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 2714 Folios: 4 Pase a: DIBA Fecha: 25 ABR 2016 Para: ALEXANDER





**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**

RESOLUCIÓN N°

027-2013/SBN

San Isidro, 03 de mayo del 2013

VISTOS:

El Informe N° 031-2013/SBN-DNR, de fecha 28 de febrero de 2013, de la Dirección de Normas y Registro, el Informe Especial N° 0150-2013/SBN-OPP del 19 de marzo de 2013, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 040-2013/SBN-OAJ, de fecha 18 de abril de 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, el numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065, señala como lineamiento de política de la gestión y manejo de residuos sólidos, el establecimiento de un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos;

Que, el manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), incluyendo el reaprovechamiento de sus partes con valor económico, se realiza en su gran mayoría de manera informal. Asimismo, gran parte de los RAEE provenientes de equipos soboleto y en desuso se acumulan cada año en los almacenes de las instituciones públicas debido a la falta de mecanismos que faciliten su reaprovechamiento y gestión adecuada;

Que, el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA PERÚ: 2011-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, incluye dentro de sus acciones estratégicas sobre Residuos Sólidos, incrementar el reaprovechamiento y disposición adecuada de los residuos de los RAEE, estableciendo para tales efectos metas progresivas hasta el año 2021;

Que, el numeral 4 del artículo 3° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece como lineamiento para la gestión ambiental de los RAEE, la promoción de la asociatividad pública para el manejo ambientalmente adecuado de los mismos; ponderando el rol de los diferentes actores (autoridades gubernamentales, productores, operadores de RAEE y usuarios) que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del citado Reglamento, dispone que en el caso de los generadores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del sector público; les corresponde realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que la SBN es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, se considera conveniente que la modalidad de entrega de los RAEE a los operadores y a los Sistemas de Manejo de RAEE generados por el sector público, se realice a través de la donación de los mismos, dado que así se promovería que los mismos sean procesados de manera responsable, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos que tienen estos bienes muebles sean correctamente separados, tratados y dispuestos adecuadamente;

Que, el Informe Técnico N° 1079-2012-MINAM-VMGADGCA, de fecha 28 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, concluye que el proyecto de Directiva elaborado por la SBN; constituye un instrumento de gestión que apoyará de manera efectiva para la gestión adecuada de los RAEE generados por el sector público, lo cual contribuirá a reducir los riesgos al ambiente y a la salud que puedan ser generados por estos residuos;

Que, en ese contexto resulta necesario aprobar la Directiva que regule i) el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE; y ii) el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Con los visados de la Secretaría General, la Dirección de Normas y Registro, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y el inciso a) del numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 027-2013/SBN

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SONIA MARÍA CONDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

